

OPOSICIONES

Tribunal de oposiciones a las Cátedras de Patología médica, vacantes en las Facultades de Medicina de Salamanca y Zaragoza (turno de Auxiliares).

Los aspirantes a estas Cátedras se presentarán el día 5 de Septiembre próximo, a las diez de la mañana, en el Decanato de la Facultad de Medicina, de Madrid, a fin de conocer el sistema acordado por el Tribunal en orden a la práctica de los dos últimos ejercicios.

En dicho acto, los señores opositores entregarán al Tribunal los trabajos científicos y la exposición escrita del concepto, método, fuentes y programas de la disciplina sobre que han de versar los dos primeros ejercicios, de conformidad con lo prevenido en el artículo 13 del vigente Reglamento de oposiciones a Cátedras de Universidad.

Asimismo entregarán el recibo de haber ingresado en la Habilitación del Ministerio de Instrucción pública los derechos que previene el Real decreto de 12 de Marzo de 1925.

Madrid, 22 de Julio de 1935.—El Presidente del Tribunal, Agustín del Cañizo. P—

SUBASTAS

MINISTERIO DE LA GUERRA

COMISION DE COMPRAS DE ARTILLERIA

Necesitando esta Comisión adquirir por gestión directa y concurso los efectos que a continuación se relacionan, se convoca a las casas nacionales y extranjeras que deseen presentar sus proposiciones con sujeción a las bases que han de regir en la compra y que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión, calle de Raimundo Fernández Villaverde, 44, todos los días laborables, de nueve de la mañana a una de la tarde.

Las ofertas se admitirán hasta diez días después de publicado el presente anuncio en los periódicos oficiales, y se dirigirán en pliego cerrado al señor Presidente de la Comisión de Compras de Artillería, con la siguiente referencia en el sobre: "Material de Información, Observación y Topografía" (segundo trimestre), pudiendo hacerlas por todo el lote o por partidas sueltas.

En las ofertas se indicará precio y menor plazo de entrega dentro del ejercicio actual, así como el compromiso de aceptar las condiciones de que queda hecha mención, acompañando planos y características del material objeto de la oferta.

Se advierte que con arreglo a la ley de Protección a la Industria Nacional, serán preferidos los productores nacionales.

Efectos que se desean adquirir por gestión directa.

Una central de campaña para la Sec-

ción de localización vista del Grupo Información número 3.

23 cronómetros para los tres Grupos de Información.

Un teodolito especial para completar la estación Metereológica del Grupo Escuela.

Tres juegos de regletas de localización para los tres Grupos de Información.

Una máquina de calcular Duplex para el Grupo Escuela.

Una prensa y cubeta para impresionar copias de planos para el Grupo Escuela.

Una cámara obscura de campaña para la Sección localización sonido del Grupo Escuela.

14 gemelos prismáticos para los puestos de localización vista de los tres Grupos.

60 reglas eclímetros para Regimientos.

Efectos que se desean adquirir por concurso.

27 goniómetros brújulas para Regimientos.

El importe del presente anuncio será abonado a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, Julio de 1935.—La Comisión de Compras.

S—1860

JEFATURA DE PROPIEDADES DE LA 8.ª DIVISION

Hago saber: Que debiendo arrendarse en la plaza de Pontevedra un local con destino a garaje para automóviles de la Brigada de Artillería, se convoca por este anuncio a los propietarios de fincas urbanas de dicha capital que deseen ofrecerlas al referido objeto, debiendo, los que lo verifiquen, hacerlo por sí o por medio de sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta cincuenta céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas con nueva firma, en sobre cerrado dirigido al Excelentísimo Sr. Presidente de la Junta de Arriendos de Pontevedra, consignando en dicho sobre ser proposición para el concurso de arriendo.

El plazo de presentación de dichas proposiciones será el de veinte días y finalizará a las trece horas del veinte día, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones serán entregadas en el edificio de la Comandancia Militar de Pontevedra, de las once horas a las trece horas, todos los días del plazo y arregladas al modelo que al final se inserta.

Los locales de cuyo arriendo se trata han de reunir, a juicio de la Junta Reglamentaria de Alquileres, el siguiente programa de necesidades:

Un local capaz para aparear un auto ligero, dos camiones y dos motocicletas de la referida Brigada.

El arriendo será de un plazo fijo de duración de tres años, prorrogables por la tácita de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el

tiempo máximo de la duración del arriendo, incluso prórrogas, no podrá exceder de diez años, excepto mientras subsista la legislación especial de alquileres a la que habrá de ajustarse.

El contrato no quedará perfecto ni se considerará firme hasta que reciba la aprobación definitiva, empezando a regir desde el día en que se entregue el local por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destina el local que se trata de arrendar será el de garaje, según se indica en el programa de necesidades.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo inventario que formará la Comandancia de Obras y Fortificación de Ingenieros de la octava División.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos, tanto del Estado como del Municipio o provincia que existan o puedan establecerse y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato o escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si así procede, y los de obras o entretiimiento o reparación de los desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstos no tuvieren lugar en un plazo prudencial que se fijará por Guerra, serán ejecutados por Guerra, con cargo a los alquileres, y si no bastasen, con cargo al propietario.

Per el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, si se suprime la dependencia que ocupa; el edificio se trasladará a otra propiedad del Estado o dejase de consignar en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida y en forma que lo permitan las condiciones del Tesoro, quedando sometido al pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

Los locales que se ofrezcan serán visitados por la Junta de Arriendos y reconocidos por el Ingeniero Comandante, y aceptado que sea con carácter provisional por aquella la proposición más ventajosa, si a juicio de la Junta hubiese alguna proposición que conviniese, bien en el estado que esté o con las modificaciones y obras que la Junta señale, si las acepta el propietario, se elevará a la Superioridad para la resolución que en definitiva proceda.

Si recayese la aprobación definitiva, el Jefe de Propiedades Militares lo notificará al propietario de la finca, señalándole día y hora en que entrambos y el Comisario Interventor del Servicio y ante Notario correspondiente deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo, en el despacho oficial del Excmo. Sr. General Comandante Militar de Pontevedra.

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (Colección Legislativa núm. 128), en escritu-

tura pública, y si se considera preciso o conveniente será inscrita aquélla en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Todo cuanto no aparezca especialmente consignado o previsto en este anuncio se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa del Ramo del Ejército de 10 de Enero de 1931 (*Diario Oficial* número 14), así como también en el desarrollo del concurso e interpretación de lo previsto en este anuncio.

La Coruña, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de Propiedades (ilegible).

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en ..., provincia de ..., calle de ..., número..., acompañando cédula personal y último recibo de la contribución urbana, que enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID, en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en el *Boletín Oficial* de la provincia, fecha ..., número ..., en el periódico local ..., fecha ..., número ..., en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de un local con destino a garaje de la Brigada de Artillería, en la plaza de Pontevedra, ofrece, con sujeción a las disposiciones de aquél y estando conforme con cuantas condiciones se estipulen, la casa ..., número ..., por el alquiler mensual de ... (en letra), pesetas) y el plazo de (tantos años, en letra).

Observaciones.—Si la proposición no se extiende en papel sellado, podrá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

S—1861

Hago saber: Que debiendo arrendarse en la plaza de La Coruña un local con destino a garaje del Grupo del Regimiento de Artillería de Costa número 2, destacado en esta plaza, se convoca por este anuncio a los propietarios de fincas urbanas de dicha capital que deseen ofrecerlas al referido objeto, debiendo hacerlo, los que lo verifiquen, por sí o por medio de sus legítimos representantes, en papel timbrado de una peseta cincuenta céntimos, sin raspaduras ni enmiendas que no estén debidamente salvadas con nueva firma, en sobre cerrado dirigido al Excmo. Sr. Presidente de la Junta de Arriendos de La Coruña, consignando en dicho sobre ser proposición para el concurso de arriendo, el plazo de presentación de dichas proposiciones será el de veinte días y finalizará a las trece horas del veinte día, contado desde la fecha de la publicación del presente anuncio en la GACETA DE MADRID. Dichas proposiciones serán entregadas en la Jefatura de Transportes y Propiedades Militares de La Coruña, sita en la calle de San Francisco, número 27 (Cuartel de Macanaz), desde las once a las trece horas, todos los días del plazo y arregladas precisamente al modelo que al final se inserta.

Los locales de cuyo arriendo se trata han de reunir, a juicio de la Junta Reglamentaria de Alquileres, el siguiente programa de necesidades:

El local capaz para alojar dos camiones y un coche ligero.

El arriendo será de un plazo fijo de duración de tres años, prorrogables por la tática de año en año, si cuatro meses antes de la terminación de cada plazo no se avisa en contrario por cualquiera de las partes contratantes, en la inteligencia de que el tiempo máximo de la duración del arriendo, incluso prórrogas, no podrá exceder de diez años, excepto mientras subsista la legislación especial de alquileres a la que habrá de sujetarse.

El contrato no quedará perfecto ni se considerará firme hasta que recaiga la aprobación definitiva, empezando a regir desde el día en que se entregue el local por inventario formado por el Cuerpo de Ingenieros y sin derecho a reclamación alguna por el tiempo invertido en la tramitación del expediente.

El uso a que se destina el local que se trata de arrendar será el de garaje del Grupo del Regimiento de Artillería de Costa número 2, destacado en esta plaza.

Los locales se recibirán por el Ramo de Guerra y se devolverán bajo inventario que formará la Comandancia de Obras y Fortificación de Ingenieros de la octava División.

Serán de cuenta del propietario los gastos de contribuciones, impuestos, tanto del Estado como del Municipio o Provincia que existan o puedan establecerse y demás cargas de la finca, los de anuncios y ejemplares del contrato o escritura que sean necesarios al Ramo de Guerra, los de inscripción en el Registro de la Propiedad, si así procede, y los de obras o entretenimientos o reparación de los desperfectos ocasionados por el uso natural, y si éstas no tuvieran lugar en un plazo prudencial que se fijará por Guerra, serán ejecutados por Guerra, con cargo a los alquileres, y si no bastasen con cargo al propietario.

Por el Ramo de Guerra podrá ser rescindido el contrato en cualquier momento, sin derecho a indemnización de ninguna clase, si se suprime la dependencia que ocupa el edificio; se trasladase a otro propiedad del Estado, o dejase de consignarse en presupuesto el crédito respectivo para el pago de la renta estipulada.

El importe del arriendo se abonará mensualmente y a medida y en forma que lo permitan las condiciones del Tesoro, quedando sometido al pago de los impuestos establecidos o que se establezcan por las leyes de Hacienda.

Los locales que se ofrezcan serán visitados por la Junta de Arriendos y reconocidos por el Ingeniero Comandante y, aceptado que sea con carácter provisional por aquélla la proposición más ventajosa, si a juicio de la Junta hubiese alguna proposición que conviniese, bien en el estado en que esté o con las modificaciones y obras que la Junta señale, si las acepta el propietario, se elevará a la Superioridad para la resolución que en definitiva proceda.

Si recayese la aprobación definitiva,

el Jefe de Propiedades Militares lo notificará al propietario de la finca, señalándole el día y hora en que entrará y el Comisario Interventor del Servicio y ante Notario correspondiente deberá extenderse el contrato o escritura de arriendo, en el despacho oficial del Jefe de Transportes y Propiedades Militares, sito en la calle de San Francisco, número 27 (Cuartel de Macanaz).

El contrato de arriendo se formalizará con arreglo a la ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda pública de 1.º de Julio de 1911 (*Colección Legislativa* número 28), en escritura pública, y si se considera preciso o conveniente será inscrita aquélla en el Registro de la Propiedad a favor del Estado.

Todo cuanto no aparezca especialmente consignado o previsto en este anuncio se regirá por los preceptos del Reglamento para la Contratación administrativa del Ramo del Ejército de 1.º de Enero de 1931 (*Colección Legislativa* número 14), así como también en el desarrollo del concurso o interpretación de lo previsto.

La Coruña, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de Propiedades Militares (ilegible).

Modelo de proposición.

Don Fulano de Tal y Tal, domiciliado en..., con residencia en..., provincia de ..., calle de ..., núm. ..., acompañando cédula personal y el último recibo de la contribución urbana, que enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID ..., en el *Diario Oficial del Ministerio de la Guerra*, en el *Boletín Oficial* de la provincia..., fecha..., número..., o en el periódico local..., fecha... número... en que se convoca a admisión de proposiciones para arriendo de un local con destino a garaje del Grupo del Regimiento de Artillería de Costa número 2, destacado en esta plaza, ofrece, con sujeción a las disposiciones de aquél, estando conforme con cuantas condiciones se estipulan, la casa que posee en la calle o plaza ..., número ..., por el alquiler mensual de ... (en letra, pesetas) y el plazo de (tantos años, en letra).

Observaciones.—Si la proposición no se extendiese en papel sellado, podrá serlo en otro de igual tamaño y adherirse la póliza correspondiente antes de su presentación.

Si se firma por poder, se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o título de la casa o razón social y se justificará el concepto en que comparece.

S—1858

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE BADAJOZ

Hasta las trece horas del día 31 de Julio actual se admiten proposiciones en el Registro de esta Jefatura y en los de las de Ciudad Real, Córdoba, Cáceres, Toledo, Huelva y Sevilla, a horas hábiles de oficina, para optar

a la subasta urgente, con cargo a las bajas de las bajas de subastas, de las obras de reparación con riego superficial asfáltico en caliente en los kilómetros 108,263 al 111 de la carretera de Venta de Culebrin a Castuera, cuyo presupuesto de contrata asciende a 17.941,03 pesetas, siendo el plazo de ejecución de seis meses, a contar de la fecha de comienzo de las obras, y la fianza provisional de 438.23 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de esta provincia, sita en la calle Muñoz Torro, número 15, segundo, el día 5 de Agosto próximo, a las once horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Reparación y Conservación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Las proposiciones se presentarán en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas) o en papel común con póliza de igual clase y precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de las remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras.

Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que ordena el apartado B) del mismo Decreto-ley.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto del 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

Badajoz, 18 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

S—1855

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

CARRETERAS—REPARACIÓN

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme de los kilómetros 25 al 29 de la carretera de Coruña a Finisterre y kilómetros 1 al 5 de Carballo a Malpica (con cargo a bajas de las del plan general), cuyo presupuesto de contrata asciende a 50.517,66 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.516 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 12 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones,

modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 18 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Molina.

S—1857

Hasta las trece horas del día 7 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en el de las de Lugo y Pontevedra, a horas hábiles de oficina, proposiciones para optar a primera subasta urgente de las obras de reparación de explanación y firme con riego superficial de alquitrán de los kilómetros 3, 6, 8, 9 y 10 de la carretera de Sada a Santa Cruz y kilómetros 3 al 5 de Pasaje a Sada (con cargo a bajas de las del plan general), cuyo presupuesto de contrata asciende a 47.779,62 pesetas, debiendo quedar terminadas en el plazo de seis meses, a contar de la fecha del comienzo de las obras, y siendo la fianza provisional para tomar parte en la subasta de 1.434 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña, plaza de María Pita, número 13, primero, el día 12 del mismo mes, a las doce horas.

El proyecto, pliego de condiciones, modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación estarán de manifiesto en la Jefatura de Obras públicas de La Coruña y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición se presentará en papel sellado de la clase sexta (4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que no venga con este requisito cumplido.

El licitador acompañará a su proposición la relación de remuneraciones mínimas en la forma que determina el apartado A) del Real decreto-ley de 6 de Marzo de 1929 (GACETA del 7), y se atenderá a lo dispuesto en las Reales órdenes de 7 de igual mes (GACETA del 8), 26 del mismo mes (GACETA del 27) y la de 6 de Abril de 1929 (GACETA del 12) y en el pliego de condiciones particulares y económicas que han de regir en la contrata de estas obras. Una vez que le sea adjudicado el servicio, presentará el contrato de trabajo que se ordena en el artículo 67 y siguientes de la ley de 21 de Noviembre de 1931.

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento general del Retiro obrero obligatorio de 21 de Enero de 1921, no se adjudicará la subasta al contratista que no presente documento acreditativo de estar al corriente de los deberes que dicho Reglamento impone a los patronos.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto de 12 de Octubre de 1923 (GACETA del 13) y al de 24 de Diciembre de 1928 (GACETA del día siguiente) y disposiciones posteriores.

La Coruña, 18 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, Enrique Molina.

S—1858

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE LERIDA

Hasta las trece horas del día 5 de Agosto próximo se admitirán en el Registro de esta Jefatura y en los de Barcelona, Gerona, Tarragona, Zaragoza y Huesca, a horas hábiles de oficina, las proposiciones para optar por separado a la subasta de carácter urgente con cargo a las bajas de subastas anteriores de las obras de acopios y piedra machacada para conservación del firme y riego superficial asfáltico en el kilómetro 1 de la carretera de Lérida a Huesca, cuyo presupuesto de contrata asciende a 15.384,76 pesetas, siendo el plazo de ejecución de tres meses, a contar después de un mes de la adjudicación definitiva, y la fianza provisional es de 476 pesetas.

La subasta se verificará en la Jefatura de Obras públicas, sita en la Avenida de la República, número 33, el día 9 de Agosto próximo, a las diez horas.

El proyecto, pliego de condiciones y modelo de proposición y disposiciones sobre forma y condiciones de su presentación, estarán de manifiesto en esta Jefatura de Obras públicas y en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Obras públicas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proposición para dicho proyecto se presentará en papel sellado de sexta clase (4,50 pesetas), o bien con la póliza de igual precio, desechándose, desde luego, la que al abrirla no resulte con tal requisito cumplido, lo cual lleva consigo el que una vez en-

tregada la proposición al Oficial encargado de recibirla, no se pueda admitir ya en ningún momento el subsanar la deficiencia que en cuanto a su reintegro tenga.

Las Empresas, Compañías o Sociedades proponentes están obligadas al cumplimiento del Real decreto-ley de 12 de Octubre de 1923.

Con arreglo al apartado A) del artículo primero del Real decreto-ley de 4 de Marzo de 1929 (número 744), los licitadores han de declarar en cada proposición las remuneraciones mínimas que percibirán por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en la contrata, siendo desechadas las proposiciones que no se ajusten a lo fijado en el referido apartado A).

Lérida, 18 de Julio de 1935.—El Ingeniero Jefe, José Núñez Casquete.

S—1859

CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL DUERO

PANTANO DEL AGUEDA

Concurso para suministro de 200 toneladas de cemento artificial portland, con destino a las obras de impermeabilización de la presa del Pantano del Agueda (Salamanca).

Esta Delegación, haciendo uso de las facultades que la confiere el apartado j) del artículo 2.º del Decreto de 16 de Agosto de 1932, abra un concurso para suministro de 200 toneladas de cemento artificial portland, con destino a las obras del Pantano del Agueda.

La apertura de pliegos se celebrará en Valladolid, en las oficinas centrales de la Confederación, calle de Muro, número 5, el día 24 de Agosto próximo, a las once horas, ante el Delegado del Gobierno, y, en su ausencia, ante el Ingeniero Director o persona en quien delegue.

El pliego de condiciones facultativas es el aprobado por Real orden de 25 de Febrero de 1930, para recepción de cementos artificiales portland, en el Servicio de Obras públicas.

El pliego de condiciones particulares y económicas estará de manifiesto en el mencionado local, a las horas hábiles de oficina, durante el plazo de presentación de proposiciones.

Para poder tomar parte en el concurso será preciso depositar previamente, como fianza provisional, en la Caja general de Depósitos, en la Pagaduría de la Confederación, a disposición del Sr. Delegado del Gobierno-Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero, la cantidad de pesetas 600 en metálico o efectos de la Deuda pública.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, se ajustarán al modelo que se acompaña e irán extendidas en papel sellado de la clase sexta (timbre de 4,50 pesetas), o en papel común con póliza de igual clase.

La presentación de proposiciones podrá hacerse en el local de la citada Confederación, en horas hábiles de

trabajo, hasta las trece horas del día 20 de Agosto próximo, o utilizando el Servicio de Correos, debiendo en este último caso entregarse en una de las estafetas, hasta ese mismo día, como valores declarados, por el importe de la fianza provisional antes indicada, escribiendo el sobre en esta forma: "Valores declarados: 600 pesetas.—Señor Delegado del Gobierno-Presidente de la Confederación Hidrográfica del Duero.—Valladolid.—Concurso para suministro de 200 toneladas de cemento con destino a las obras de impermeabilización de la presa del Pantano del Agueda (Salamanca)."

En el reverso del sobre se escribirá con claridad el nombre del concursante y su dirección.

Serán excluidos los pliegos impuestos en las oficinas de Correos con fecha posterior a la señalada como final del plazo de presentación y aquellos que, aun habiéndose impuesto en el plazo fijado, no se recibiesen en los tres días siguientes a aquella fecha. Se rechazarán asimismo los que no se presenten acompañados por los resguardos que acrediten haber hecho el depósito en la forma que se indica por el importe de la fianza provisional.

Las Empresas, Compañías o Sociedades que pudieran presentarse al concurso estarán obligadas al cumplimiento del Real decreto número 2.413, de 24 de Diciembre de 1928.

La Delegación podrá rechazar todas las proposiciones presentadas o aceptar la que crea más conveniente, aunque no sea la más económica, dando cuenta de esta aceptación al interesado.

El resultado del concurso se publicará en la GACETA DE MADRID, pudiendo los concursantes al mismo, con excepción del adjudicatario, si le hubiere, retirar los resguardos de los depósitos a partir de la fecha de aquella publicación.

Valladolid, 12 de Julio de 1935.—El Delegado del Gobierno, Valentín González-Bárcena.

Modelo de proposición.

Don ... vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal número ... con domicilio en ..., provincia de ..., calle de ... número ..., enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID fecha ... de Julio de 1935, para adjudicar, mediante concurso, el suministro de 200 toneladas de cemento artificial portland para ejecución de las obras de impermeabilización de la presa del Pantano del Agueda, se comprometo a ejecutar dicho suministro con sujeción al pliego de condiciones del mismo y por los siguientes precios:

Tonelada neta de cemento artificial portland, marca ..., procedente de la fábrica de ..., peso neto sobre vagón estación Ciudad Rodrigo (Salamanca), con envase de papel, por el precio de ... pesetas la tonelada de cemento.

El peso de los residuos máximos que produce el cemento ofrecido en los tamices de 9.000 mallas por centímetro cuadrado es de ...; y en los de 4.900 mallas, de ...

El plazo en que empezará el fraguado de la pasta normal del cemento será de ...

Las resistencias máximas a la tracción del mortero, compuesto de una parte del cemento ofrecido por tres partes de arena, a los siete días y a los veintiocho días, son, respectivamente, de ...

(Fecha, firma y rúbrica.)

NOTA.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma y acompañar un poder notarial que le autorice.

S—1862

AYUNTAMIENTO DE ONTISENA

Anuncio de subasta de contratación de un edificio destinado a Escuelas graduadas en el Ayuntamiento de Ontiseña, provincia de Huesca.

Por el presente anuncio se convoca a subasta pública para la construcción de un edificio destinado a Escuelas graduadas en el pueblo de Ontiseña, provincia de Huesca, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales y en las siguientes bases:

Primera.—La subasta se verificará con todas las formalidades establecidas en el Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales, el día que haga veintuno hábil, a contar de la fecha de la GACETA DE MADRID en que aparezca este anuncio, y a las once horas de dicho día, en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Concejal en que delegue y demás Concejales que asistan y señor Notario que dará fe del acto.

Segunda.—Los pliegos de condiciones y demás documentos del proyecto, se hallarán de manifiesto en la Secretaría municipal de este pueblo, durante los días hábiles y horas de oficina que median hasta el del remate de la subasta.

Tercera.—El precio tipo de esta subasta será de ciento noventa y nueve mil novecientos diez pesetas con veinticinco céntimos (199.910,25), las mismas que figuran en presupuesto de coste en proyecto aprobado.

Cuarta.—Los licitadores que concurren a esta subasta habrán de consignar previamente en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria municipal de este Ayuntamiento, la cantidad de nueve mil novecientos noventa y cinco pesetas con cincuenta y un céntimos (9.995,51) a que asciende el cinco (5) por ciento del importe total del tipo de la misma.

Quinta.—Las proposiciones para optar a la subasta se presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los días hábiles y horas de oficina, hasta las once de la mañana del día que ha de celebrarse la subasta, y en la forma y modo que se especifica en el citado Reglamento de Contratación de Obras y Servicios Municipales.

Sexta.—Para todos los incidentes a que pudiera dar lugar esta subasta, el rematante y todos los licitadores, se entenderá renuncian al fuero de su Juez y domicilio y expresamente se someten a los Tribunales de esta jurisdicción.

Séptima.—El pago de las obras se

efectuará cobrando el contratista las ciento cuarenta y cuatro mil pesetas (144.000), subvención del Estado, cuando éste las abone en la forma concedida, o sea en los dos plazos que señala el artículo 16 del Decreto de 15 de Junio de 1934, previas las visitas de inspección y certificado de la conformidad de las mismas, y el resto a cobrar del Ayuntamiento en dos plazos iguales: el primero, dentro del mes siguiente al que lo verifique el Estado, y el segundo y último, también al siguiente mes del que éste haga entrega del último plazo.

Ontiñena a 5 de Julio de 1935.—El Alcalde, José Serrano.

Modelo de proposición.

Don ..., que vive en ..., enterado de las condiciones de la subasta en pública licitación para contratar la construcción de un edificio escolar del Ayuntamiento de Ontiñena, provincia de Huesca, anunciada en la "Gaceta de Madrid" el día ..., y conforme en un todo con las mismas, se compromete a tomar a su cargo dicha construcción con estricta sujeción al proyecto y pliego de condiciones económicas que deciera conocer, por la cantidad de ... pesetas (en letra y en número).

(Dicha proposición deberá extenderse en papel del timbre del Estado de la clase correspondiente, presentándola dentro de sobre cerrado, que deberá llevar escrito: "Proposición para optar a la subasta de un edificio escolar del Ayuntamiento de Ontiñena, provincia de Huesca").

(Fecha y firma del proponente).
S—1868

ALCALDIA REPUBLICANA DE OROPESA

Don Angel Rodríguez Jarillo, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela (Toledo).

Hago saber: Que expresada Corporación ha acordado sacar a subasta las obras de construcción de un Grupo escolar en esta villa, con cinco secciones para niños y cinco para niñas y local para Cantina, en el sitio señalado al efecto, con sujeción al proyecto confeccionado por el Arquitecto D. Eladio Laredo de la Cortina, que fue aprobado por el Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes... Orden de 19 de Diciembre de 1934, y subvencionada dicha construcción con la cantidad de ciento treinta y dos mil pesetas.

El presupuesto de la contrata asciende a ciento sesenta mil setecientos cincuenta y cinco pesetas veinte céntimos, siendo la fianza provisional el cinco por ciento de esta cantidad y la definitiva el diez por ciento del importe total de la adjudicación.

Para tomar parte en la subasta habrá de acreditarse haber hecho el depósito provisional en la Caja general de Depósitos o en la Depositaria de este Ayuntamiento de la cantidad a que asciende la fianza provisional, en metálico, como garantía para responder de la proposición.

Las proposiciones para optar a la subasta, redactadas con arreglo al modelo que se inserta a continuación de

este anuncio, se presentarán en sobres cerrados y lacrados, e irán suscritas en papel timbrado del Estado de la clase correspondiente, y deberán ser entregadas en la Secretaría del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela desde el siguiente día hábil al en que aparezca este anuncio en la "Gaceta de Madrid" hasta el anterior, también hábil, en que haya de tener lugar la subasta, durante las horas de nueve a doce.

Con el pliego cerrado irá además la cédula personal del licitador y el resguardo del depósito aludido.

Cuando el que presente la proposición lo haga en representación de otra persona o entidad, acompañará copia del poder notarial otorgado al efecto, que habrá de ser bastantado por un señor Letrado con ejercicio en Puente del Arzobispo.

En la cubierta del pliego que contenga los documentos de que se hace mención se pondrá: "Proposición para optar a la subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar con cinco secciones para niños y cinco para niñas y un local correspondiente a Cantina escolar.

La subasta se verificará el día siguiente hábil de aquel en que expiren los veinte días de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid", a las diez horas, en el salón de actos de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue y asistiendo al acto otro señor miembro de la Corporación designado por ésta y dando fe del acto el Notario de esta villa u otro del Ilustre Colegio de Madrid.

El contratista empezará las obras dentro del plazo de quince días, a partir desde el de la adjudicación definitiva de la subasta, y quedarán terminadas en el de ocho meses, a contar desde su comienzo, debiendo abonar al Ayuntamiento cien pesetas por cada día de retraso.

El contratista viene obligado a emplear en los trabajos de construcción de las obras sólo obreros de esta localidad, siempre que los haya con competencia para los trabajos que se efectúan.

El proyecto que habrá de ser base de la realización de las obras, así como los pliegos de condiciones facultativas y económicas administrativas que habrán de regir en la subasta, se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento de Oropesa y Corchuela, donde pueden ser examinados por cuantas personas lo deseen, a las horas hábiles de oficina y durante el plazo mencionado.

La subasta se adjudicará a la proposición más ventajosa con arreglo a las condiciones anunciadas, y caso de resultar iguales dos o más proposiciones, se verificará en el acto licitación por pujas a la llana, durante quince minutos, y si resultase igual se decidirá la adjudicación por sorteo.

Durante el plazo de ocho días en que se anunció esta subasta a los efectos del artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924 no se presentaron reclamaciones de ninguna clase.

Oropesa a 19 de Julio de 1935.—El Alcalde, Angel Rodríguez.

Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., enterado del anuncio inserto en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo, correspondientes a los días ..., respectivamente, de las condiciones y requisitos exigidos para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de un Grupo escolar y Cantina, en Oropesa (Toledo), acepta todas y cada una de dichas condiciones y se compromete a realizar dichas obras en la cantidad de ... pesetas (escribanse en letras), con arreglo al proyecto redactado por el Arquitecto D. Eladio Laredo de la Cortina.

(Fecha y firma del proponente).
S—1867

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE AVILA

Con arreglo a lo prevenido en los Decretos de 13 y 27 de Diciembre de 1934 ("Gacetas" del 15 y 29 del mismo mes) y en cumplimiento de lo dispuesto en el número tercero de la Orden ministerial de 24 de Enero último ("Gaceta" de 5 de Febrero), se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las siguientes Escuelas nacionales vacantes en esta provincia:

Para proveer en Maestros.

- 1.—Barco de Avila, Sección de graduada. Censo, 1.823 habitantes.
 - 2.—Hernansancho, unitaria. Censo, 487 habitantes.
 - 3.—Oso (El), unitaria. Censo, 513 habitantes.
 - 4.—Robledillo, anejo de Solosancho, mixta. Censo, 348 habitantes.
 - 5.—Tñosillos, unitaria. Censo, 428 habitantes.
 - 6.—Valle de Iruelas, término municipal de Barraco, mixta. No consta Censo.
 - 7.—Villaviciosa, anejo de Solosancho, mixta. Censo, 314 habitantes.
- No pueden solicitarse por consortes las Escuelas mixtas ni la Sección graduada de Barco de Avila.

Para proveer en Maestras.

- 1.—Mediana de Voltoya, unitaria. Censo, 353 habitantes.
- 2.—Gotarrendura, unitaria. Censo, 337 habitantes.
- 3.—Pedro Rodríguez, mixta. Censo, 314 habitantes; y
- 4.—Rivilla de Barajas, unitaria. Censo, 353 habitantes.

La Escuela de Pedro Rodríguez no puede solicitarse por consortes.

Los señores Maestros y Maestras que, respectivamente, soliciten las anteriores vacantes dirigirán sus instancias a esta Sección, debidamente reintegradas y documentadas, según los casos, hasta las doce horas del día 5 de Agosto próximo, y en el mismo día se hará en sesión pública la adjudicación de

dichas plazas por la Comisión a que se refiere el artículo 11 del citado Decreto de 27 de Diciembre de 1934, en cuanto a los turnos de traslado forzoso y consortes. Las peticiones por el de reingreso se cursarán a la Dirección general de Primera enseñanza para que ésta formule los correspondientes nombramientos, conforme establece el artículo cuarto del Decreto de 20 del mismo mes de Diciembre ("Gaceta" del 22).

Avila, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Pablo Pérez.

P—564

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

En cumplimiento de lo preceptuado en los Decretos de 13, 20 y 27 de Diciembre de 1934 y Ordenes de 24 de Enero y 8 de Marzo últimos, se anuncian para su provisión por los turnos de traslado forzoso, reingreso por excedencia voluntaria y consortes, las Escuelas que a continuación se relacionan:

Para Maestras.

Almeiras-Silva, en el Ayuntamiento de Culleredo; Escuela mixta; Censo, 331 habitantes.

Pereiriña, en el Ayuntamiento de Cee; mixta; Censo, 242 habitantes.

San Esteban de Anós, en el Ayuntamiento de Cabana; mixta; Censo, 443.

Por el turno de consortes sólo puede solicitarse la de Pereiriña.

Los aspirantes dirigirán sus instancias a esta Sección administrativa hasta las trece horas del día 4 de Agosto próximo, quedando excluidos los expedientes que se reciban con posterioridad; acompañarán hojas de servicios certificada por la Sección correspondiente y demás documentos que justifiquen su derecho. La adjudicación de vacantes, a excepción de las de reingreso, se llevará a efecto el día 5 del citado Agosto en sesión pública, en el local de costumbre (Sección Administrativa) y ante la Comisión a que se refiere el citado Decreto.

La Coruña, 16 Julio 1935.—El Jefe, Manuel Garrido.

P—562

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE GRANADA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto ministerial de 27 de Diciembre de 1934 y Orden de 24 de Enero siguiente, esta Sección anuncia para su provisión por los turnos de concursillo local, traslado forzoso, reingreso y consortes, las siguientes Escuelas:

Santafé, unitaria de niños número 4, 7.405 habitantes.

Rambla del Banco (Cadiar), mixta para Maestro, 37 habitantes.

Unitarias números 10 y 17 de esta capital, 112.451 habitantes.

Bogarre (Piñar), Escuela de niños, 529 habitantes.

Piñar, unitaria de niños, 1.408 habitantes.

Alfacar, niñas, 2.051 habitantes.

Calicasas, mixta para Maestra, 405 habitantes.

Maracena, niñas, 3.490 habitantes.

Piñar, niñas, 1.408 habitantes.

Cotijada de los Montoros (Ugijar), mixta para Maestra, 267 habitantes.

Huéneja, párvulos, 2.432 habitantes.

A los efectos procedentes se hace constar que las Escuelas de esta capital, de Alfacar y de Maracena que figuran en este anuncio, han pasado ya por el turno de concursillo, por lo cual no pueden solicitarse por dicho turno.

Los Maestros y Maestras que aspiren a las plazas citadas en este anuncio lo harán por solicitud dirigida al que suscribe, acompañadas de hojas de servicios y los justificantes que en cada caso procedan.

El plazo para solicitar será de diez días, a partir del siguiente al en que este anuncio se publique en la "Gaceta de Madrid".

Granada, 18 de Julio de 1935.—El Jefe de la Sección, Trinidad Yáñez Rodríguez.

P—561

JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA PROVINCIA DE MADRID

NOTIFICACIÓN

La Junta administrativa de esta provincia, en reunión celebrada el día 12 del corriente para conocer en el expediente número 41/35, ha dictado el siguiente acuerdo:

1.º Declarar cometida una falta de defraudación comprendida en el caso 3.º del artículo 8.º de la ley de Contrabando y Defraudación en relación con el artículo 12 de la misma, y por la cuantía de 11.205,75 pesetas.

2.º Declarar responsables directos de dicha falta de defraudación, y por el concepto de autores, a D. Aurelio Peña y a D. Juan Soler.

3.º Declarar responsable subsidiario por la cuantía del derecho arancelario, liquidado para los tejidos de su propiedad y consignación a don Pablo Garnica y Mansi.

4.º Declarar que no concurren circunstancias modificativas de la responsabilidad.

5.º Imponer la multa de 33.617,25 pesetas, de las que corresponde satisfacer a D. Aurelio Peña la cantidad de 16.808,63 pesetas, y a D. Juan Soler la cantidad de 16.808,62 pesetas, y en el caso de insolvencia de los anteriores responsables para el pago de la multa, que se reclame y exija del responsable subsidiario D. Pablo Garnica Mansi, el pago de la suma de 1.204,50 pesetas, triple de los derechos liquidados a los tejidos de su propiedad, y que por los responsables directos D. Aurelio Peña y D. Juan Soler se cumpla la pena subsidiaria de privación de libertad, por la parte de multa no satisfecha, en el modo, tiempo y forma dispuestos por la ley de Contrabando y Defraudación.

6.º Declarar la incautación de la mercancía aprehendida para la efectividad del fallo dictado.

7.º Absolver libremente al D. Juan Salido Benítez; y

8.º Declarar haber lugar a la concesión de premio a los aprehensores.

Y siendo desconocido el actual domicilio de D. Aurelio Peña y de don

Juan Soler, se les notifica el anterior fallo en la forma ordenada por el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimientos, advirtiéndoles que el fallo es apelable ante el Tribunal Económico-administrativo Central en el plazo de quince días hábiles; que la multa impuesta tiene que ser ingresada en el Tesoro en igual plazo de quince días, y que tienen la obligación de comparecer en la Secretaría de la Junta administrativa de la provincia para el cumplimiento, sobre declaración de bienes, de lo preceptuado por el artículo 102 de la ley de Contrabando y Defraudación.

Madrid, 13 de Julio de 1935.—El Presidente de la Junta, Ricardo Miguel Alvarez.

P—549

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE GERONA

Habiéndose extraviado el resguardo del depósito constituido en la Sucursal de la Caja de Depósitos de la provincia de Gerona, en 15 de Marzo de 1932, por D. Juan Cruz Baus, señalado con los números 83 de entrada y 5.803 de registro, se pone en conocimiento del público que de no presentarse en el plazo de dos meses en la Delegación de Hacienda de Gerona, a partir de la inserción del presente anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, se procederá a la expedición del duplicado, quedando nulo y sin ningún valor el primitivo.

Gerona, 12 de Julio de 1935.—El Delegado de Hacienda, Baldomero Campos.

P—545

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE HUELVA

SECRETARÍA DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA

Desconociéndose el domicilio en España de Manuel Valentin, Manuel Guerrero y José Fernández, naturales de la Mezquita (Portugal), se les hace saber por medio de la presente que a las once horas del día 18 del corriente ha de celebrarse Junta administrativa para ver y fallar el expediente número 243 de 1935, instruido por aprehensión de 75 kilos de huevos frescos, y en el cual figuran como encartados, así como que pueden presentar en el acto de la Junta las pruebas que estimen pertinentes a su mejor defensa, y que tienen derecho a designar un Vocal que forme parte de la misma, que habrá de ser individuo de la Cámara de Comercio, comerciante o industrial matriculado en esta capital.

Lo que se publica a los efectos del artículo 37 del Reglamento de Procedimientos de 29 de Julio de 1924, debiendo advertirles que, de no concurrir, será fallado en rebeldía.

Huelva, 13 de Julio de 1935.—El Secretario de la Junta, Fernando Diaz.—Visto bueno: el Delegado-Presidente, Manuel Ossorio.

P—546

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE JAÉN

Don Alberto Cancio Fabres, Oficial segundo de Administración local, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo de la petición por la ciudad de Jaén, de la Cruz de Beneficencia al respetable y virtuoso Sacerdote D. Candido Carpio y Ruiz.

Por el presente, cito, llamo y empiezo a todas las personas que se consideren con derechos para declarar en el mencionado expediente, las cuales se presentarán en las oficinas de este Gobierno civil, en horas hábiles, durante el plazo de treinta días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, bajo apercibimiento de que, pasado dicho plazo no serán atendidas sus informaciones, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo quinto del Reglamento de dicha Orden aprobado por Real decreto de 30 de Diciembre de 1857 y Real decreto de 26 de Julio de 1910.

Dado en Jaén a 17 de Julio de 1935.
El Juez instructor, Alberto Cancio.
P—560

ADUANA DE ALGECIRAS

Junta Administrativa.

La Junta administrativa celebrada bajo mi presidencia en esta Aduana, para ver y fallar el expediente de Defraudación número 220/35, instruido con motivo de la aprehensión de encendedores, efectuada por fuerza de Carabineros en esta ciudad, el día 10 de Abril último, a doña Eugenia Bernabé Vázquez, mayor de edad, sirviente, natural de Maguilla (Badajoz) y domiciliada últimamente en dicho pueblo, calle Castillo, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran, ha acordado por unanimidad de votos:

1.º Que los hechos denunciados revisten los caracteres de una falta de defraudación prevista y penada en el caso tercero del artículo octavo en relación con el 12 de la ley de Contrabando y Defraudación; casos cuarto y sexto del artículo cuarto de la misma, y en el Real decreto-ley número 875 de 29 de Abril de 1927.

2.º Que es responsable de dicha falta en concepto de autora, doña Eugenia Bernabé Vázquez.

3.º Que en los hechos concurre la circunstancia atenuante cuarta del artículo 16 del mencionado texto legal.

4.º Que siendo el importe del aforo oficial de los encendedores aprehendidos de treinta y cinco pesetas y ochenta y ocho céntimos, procede imponer a doña Eugenia Bernabé Vázquez la multa del triple del indicado importe, o sea ciento siete pesetas y sesenta y cuatro céntimos, las que de no hacerlas efectivas, en el caso de que resultara insolvente, deberá sufrir la prisión subsidiaria que determina el artículo 27, en analogía con el 112 de la tan repetida ley; acordándose asimismo el comiso de los encendedores intervenidos, a los que se dará su aplicación reglamentaria. Igualmente se acuerda poner en conocimiento del Ilmo. Sr. De-

legado de Hacienda de esta provincia, la confiscación de los aparatos, a los efectos prevenidos en el artículo 13 del Real decreto-ley número 875 de 29 de Abril de 1927; y

5.º Haber lugar a la distribución de premio a los aprehensores.

Lo que se hace público para que llegue a conocimiento de la referida doña Eugenia Bernabé Vázquez, advirtiéndole el derecho que tiene de interponer contra dichos acuerdos, recurso contencioso-administrativo en el plazo de tres meses, para ante el Tribunal provincial de lo Contencioso de Cádiz, a contar del siguiente día al de la publicación del presente, y asimismo la obligación de hacer efectiva en la Caja de esta Junta administrativa la multa que le ha sido impuesta, en el término de quince días hábiles, también a contar del siguiente al en que se publique este edicto, pues caso contrario quedará sujeta a las responsabilidades subsidiarias correspondientes.

Algeciras, 17 de Julio de 1935.—El Presidente de la Junta Administrativa, Ramón Paredes.

P—558

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

MONTE DE PIEDAD Y CAJA DE AHORROS

Solicitado duplicado de la libreta de imposición número 67.350, a nombre de doña Jacinta Martín Sánchez, se anuncia será expedido, anulándose la libreta primitiva, si en el plazo de quince días, desde esta inserción, no hay reclamación en contrario.

Madrid, 22 de Julio de 1935.—El Jefe de la Caja, Chamorro.

X—3815

JUNTA DE OBRAS Y SERVICIOS DEL PUERTO DE VIGO

Bases del concurso para proveer la plaza vacante de Ingeniero auxiliar afecto a los servicios de la Dirección Facultativa de Obras de esta Junta.

Primera. Los aspirantes deberán pertenecer al Cuerpo de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos, acompañando a la solicitud la cédula personal, título de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o certificado del mismo y relación de servicios y méritos, siendo preferidos los que hayan prestado servicios en Puertos u Obras marítimas.

Segunda. El haber anual será el que corresponda por su categoría en el Cuerpo y además un complemento de igual cuantía al sueldo que corresponda por su categoría.

Tercera. El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales, contados desde el día siguiente a la fecha de la inserción de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

Cuarta. Las solicitudes, debidamente reintegradas, dirigidas al señor Presidente de la Junta de Obras del Puerto y presentadas en la Secretaría de la misma, dentro del plazo señalado, y a las horas de oficina.

Quinta. La propuesta del Ingeniero Director, con el informe de la Junta de Obras del Puerto, será elevada al Ministerio de Obras públicas, a los efectos del correspondiente nombramiento.

Vigo, 12 de Julio de 1935.—El Secretario Contador, Luis Die.—Visto bueno: el Presidente, Gaspar Massó.

X—3818

LA REGENERADORA

Sociedad especial minera.

Por acuerdo de la Junta directiva y en cumplimiento del Reglamento social y ley de Minería, se requiere por segunda vez a los poseedores de las acciones 2.º cuarto de la número 275, de D. Silverio Arellano; 4.º cuarto de la 319, de D. Enrique Ordóñez; cuartos 3.º y 4.º de la 324, de D. Antonio Revuelta; cuartos 1.º, 2.º y 3.º de la 319, de doña Blanca Ordóñez; la 329, de D. Moisés Corrales; cuartos 3.º y 4.º de la 243 y 244, de D. Valentín Ayuso; dos acciones de D. Pedro Central; la 314 y 315, de D. Francisco Montero; las 97, 98 y 99, de D. Alejandro Arriola; las 20, 21 y 322, de D. Ruperto Chávarri; las 136, 137 y 138, de D. Benito Ibave; las 197, 198 y 401, de D. Alfredo Mariátegui; las 263 y 264, de doña Ana Martínez Andreu; las 265 y 267, de don Cesáreo Martínez Andreu; las 268 y 269, de D. Carlos Martínez Andreu; las 306, 307, 308 y 309, de D. José Rodríguez; las 256 y 262, de doña Elvira Andreu González; las 524, 525, 526, 527, 528, 529 y 530, de D. Jaime Salzedo; las 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522 y 523, de Salzedo Hijo y Compañía; las 276, 277, 440, 441, 442, 443, 444, 445, 446, 447, 448, 449 y cuarto 1.º de la 278, de D. Luis Roy; las 47, 48, 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, 56, 57, 58, 59, 60, 61, 329, 330, 331, 332, 363, 364, 365, 366, 367, 368, 369, 370, 371, 372 y 373, de D. Antonio Jover y Puig, para que satisfagan dentro del término de quince días los dividendos pasivos que tienen en descubierto, en la inteligencia que, transcurrido el plazo legal sin que lo hayan verificado, se procederá a la amortización de dichas acciones, debiendo advertirse que el anuncio publicado el día 2 del corriente, debe entenderse como primer requerimiento en vez de la declaración de caducidad, que por error se hizo.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 20 de Julio de 1935.—El Secretario, Domingo Paramés.—Visto bueno: el Presidente, Livinio Stuyck.

X—3818

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 15, DE BARCELONA

Por el Juzgado de primera instancia número 15, de esta ciudad, y en méritos de los autos de juicio declarativo de menor cuantía, promovidos por don Marcelino Vendrell Sadurn, contra don Félix Aznar y Compañía, S. en C., han sido dictadas las siguientes:

"Providencia.—Barcelona, 8 de Junio de 1935.

Por presentado el anterior escrito,

únase con los documentos que se acompañan a las diligencias de su razón, y se admite la demanda que se formula, que se substanciará por los trámites del juicio declarativo de menor cuantía, y de ella se coniere traslado con emplazamiento a la Compañía Márquez, Esteller y Compañía, S. en C., en el domicilio que se indica, y a D. Félix Aznar, vecino de Epila, para que dentro del término de nueve días, el primero, y doce el segundo, atendida la distancia, comparezcan y contesten dicha demanda, librándose para el emplazamiento del Sr. Aznar el correspondiente exhorto al Juzgado de primera instancia de La Almunia de Doña Godina, facultando al portador para intervenir en su diligenciamiento y al otrosí primero, se tiene por hecha la manifestación, y al segundo otrosí a su tiempo se acordará.

Lo manda y firma el Sr. D. Juan Espinosa Gozalbo, Juez de primera instancia del Juzgado número 15; doy fe. Juan Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

“Providencia.—Barcelona, 15 de Julio de 1935.

Por presentado el anterior escrito, únase y practíquese el emplazamiento a la entidad Márquez, Esteller y Compañía, S. en C., por medio de edictos que se insertarán en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y “Gaceta de Madrid”, señalándole el término de nueve días para comparecer en el juicio.

Lo manda y firma el señor Juez; doy fe.—Espinosa.—Ante mí, Juan Comas.

Y para que sirva de notificación y emplazamiento a la entidad Márquez, Esteller y Compañía, S. en C., de girado paradero, libro la presente, que firmo en Barcelona a 18 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., L. Urrutia.—Visto bueno: el Juez de primera instancia (ilegible).

X—3817

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO 16, DE BARCELONA

En el Juzgado de primera instancia número 16, de Barcelona, se sigue expediente de jurisdicción voluntaria, instado por doña Orosia Serra Gordi, solicitando autorización judicial para gravar dos casas pertenecientes a la herencia de D. José Serra Ramundi, o sea la señalada de número 25 en la calle de Villajoyosa, de esta ciudad, y la de números 33 y 40 de la misma calle, habiéndose dictado en esta fecha la providencia siguiente:

“Providencia: Juez, Sr. Altés.—Barcelona a 17 de Julio de 1935.

El anterior escrito únase al expediente de su razón, y como se pide, óigase a los ignorados herederos de doña Rosa Serra y Marzo, poniéndoles de manifiesto los autos en la Secretaría, por término de nueve días, y notifíqueseles esta providencia por medio de edictos que se publicarán en la “Gaceta de Madrid”, en el “Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña” y en un “Diario de Avisos” de esta ciudad; con la prevención que, transcurrido dicho término sin haber comparecido, se dará a los autos el curso correspondiente.

Lo mandó y firma el Sr. D. José Altés Fontana, Juez municipal, Letrado, encargado accidentalmente del despacho del de primera instancia número 15; de que doy fe.—José Altés.—Ante mí, Juan Brusés.”

Y para que sirva de notificación a los ignorados herederos de doña Rosa Serra y Marzo, que fué heredera universal del referido D. José Serra Ramundi, expido el presente en Barcelona a los 17 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan Brusés.

X—3816

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL SAGRARIO, DE GRANADA

Don Luis Navarro Trujillo Pérez, Magistrado Juez de primera instancia del distrito del Sagrario, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda, se sigue procedimiento sumario de la ley Hipotecaria, a instancia de D. Francisco de Paula López Ruiz, contra D. Luis Jiménez Verdejo, en los que con esta fecha se ha mandado sacar a pública subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, las fincas siguientes:

Primera.—Una suerte de tierra de olivar y almendros, de cabida 41 hectáreas, 86 áreas y 60 centiáreas, situada en término municipal de Loja, en el partido Dehesa de los Montes, con una casilla y otra principal, llamado cortijo de San José; dos estanques y aljibes, dos eras empedradas y una fábrica de aceite movida por motor de aceite pesado, con prensa hidráulica y prensa de husillo, con piedra de dos rulos y dos piedras batidores, calderines y todos los accesorios correspondientes a la fábrica, y con sus bodegas, todo lo que constituye una sola finca; que linda: por el Sur, con el cortijo de Las Modistas y tierras de doña Pilar Jiménez; por el Norte, con el cortijo de los Arroyos, y por Levante y Poniente, con tierras de los herederos de D. Mariano Garzón.

Valorada en setenta mil pesetas.

Segunda.—Una suerte de tierra de secano, de cabida una hectárea, 59 áreas y ocho centiáreas, situada en el mismo paraje, llamada Rosa de Alejo; lindando: al Norte, con tierras del cortijo de los Arroyos y de D. Antonio Garzón, y por los demás vientos, con tierras de los herederos de D. Mariano Garzón.

Valorada en mil pesetas.

Tercera.—Otra pieza de tierra de secano, de cinco hectáreas, 63 áreas, 65 centiáreas y 10 decímetros cuadrados, situada en el Barranco de los Piloncillos, del mismo término; lindando: por el Este, con tierras de herederos de D. Mariano Garzón; por el Sur, las del cortijo de Peralta, y al Norte, las de Juan Jiménez Benítez.

Valorada en dos mil doscientas cincuenta pesetas.

Cuarta.—Otra pieza de tierra de secano, con olivos, de cabida una hectárea, 69 áreas, nueve centiáreas y 53 decímetros cuadrados, en la dehesa de los Montes, del mismo término; lindando: por Levante y Poniente, con

tierras de Domingo Cobos Sanjuán; Mediodía, herederos de Francisco Montes, y al Norte, otras de herederos de D. Mariano Garzón Pérez y de los de José de la Cruz.

Valorada en quinientas pesetas.

Quinta.—Una cuarta parte de una suerte de tierra de secano, con olivos, en el mismo paraje, de cabida dos hectáreas, 53 áreas y 62 centiáreas, proindivisas con las otras tres cuartas partes restantes; lindando: por Levante, con tierras de José Cantano; Mediodía, con el camino del cortijo de la Viñuela; Norte, tierras de José de la Cruz, y Poniente, con tierras de la testamentaria de Cristóbal Fernández Ruiz.

Valorada en doscientas pesetas.

Sexta.—Una cuarta parte proindivisa de otra suerte de tierra de olivar de una hectárea, 97 áreas y 26 centiáreas, en el mismo paraje; lindando: por Poniente, con tierras de la testamentaria de D. Cristóbal Fernández; al Levante, suerte de tierra anteriormente deslindada; Mediodía, camino del cortijo de la Viñuela, y Norte, con las de José de la Cruz.

Valorada en doscientas pesetas.

Séptima.—Otra cuarta parte indivisa de la suerte de tierra de olivar, de una hectárea, 69 áreas y ocho centiáreas, en el mismo paraje; lindando: por Levante, con la suerte anterior; Mediodía, camino de la Viñuela; Norte, la anterior, y Poniente, tierras de José de la Cruz.

Valorada en doscientas pesetas.

Octava.—Y una suerte de tierra de secano, con olivar, llamada Cara de Sillero, en la Hoya de Don Diego, del mismo paraje, de tres hectáreas, 14 áreas y tres centiáreas; lindando: por Levante, con tierras de D. Mariano Garzón y de los herederos de D. Justo Ortiz Pujarón; Mediodía, otra de don Camilo Fernández y de; cortijo de la Viñuela; Poniente, tierras de este mismo cortijo, y Norte, otras de herederos de D. Mariano Garzón.

Valorada en mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia, se ha señalado el día 23 de Agosto próximo y hora de las doce.

Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del referido artículo, estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

No se admitirán posturas a los licitadores que no hayan consignado previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja general de Depósitos una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de las tres cuartas partes de la valoración de las fincas.

Dado en Granada a 17 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Luis Navarro.

X—3815

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 388 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 3.971 y 864 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

6.349

COLORADO TERRONES, Rosario; natural de Sevilla, de estado soltera, profesión su casa, de cuarenta y tres años, domiciliado últimamente en Sevilla, calle Guadalupe, número 11, procesada por estafa, número 467 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito de la Magdalena, de Sevilla.

9388

6.350

COLLADO GOMEZ, Juan; de veinticinco años de edad, casado, jornalero, vecino de La Línea; domiciliado últimamente en San Roque, calle Callejón de la Pizarra, y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria impuesta por la Junta administrativa de la Aduana de Algeciras, por insolvencia de la multa de 260 pesetas, impuesta por dicha Junta en expediente sobre contrabando registrado en este Juzgado con el número 65 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9442

6.351

DUAL JIMENEZ, Tomás; de veintinueve años, soltero, hijo de Miguel y de Narcisa, natural de Matarrubia, vecino de El Tiemblo, y de profesión cesterero, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en causa número 45 de 1935, por el delito de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Avila, y como comprendido en el artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de cinco días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9405

6.352

FACERIAS SUBIAS, José; soltero, de veintidós años, jornalero, alto, delgado, cara larga, nariz grande un poco torcida, ojos pequeños, pelo castaño, color moreno, vestía traje de pana, gorra de visera clara, corbata color negro y rojo, y alpargatas blancas, hijo de José y de Marcelina; Liberto Amador Paris, de diez y nueve años, alto, grueso, pelo negro, ojos grandes, vestía traje de lana obscuro con listas blancas, zapatos de charol, tenía poca barba y no usaba prenda a la cabeza; y Joaquín Ballester Torres, de treinta y un años, estatura regular, delgado, cara larga y enjuta, ojos pequeños, barba poca, pelo castaño, con bastante calvicie, color moreno, vestía traje de lana color claro, abrigo claro, gorra de visera clara a cuadros pequeños y zapatos; los dos primeros tenían su domicilio en Barbastró, y el tercero, en la calle Avencide, número 24, Zaragoza, y era peón de albañil, ignorándose las demás circunstancias de ellos y su actual paradero; comparecerán, ante este Juzgado de instrucción de Barbastró dentro del término de diez días, a fin de ser reclusos en prisión e indagarles y practicar otras diligencias, acordado en sumario que se les sigue con el número 90 de 1933, sobre hallazgo y tenencia de explosivos.

6.353

9350

FERNANDEZ RANCAÑO, Angel; de veintinueve años de edad, hijo de Eduardo y de Josefa, soltero, natural de Madrid, carpintero, con domicilio en la calle de la Esperanza, número 15; procesado en causa por hurto, instruida por el Juzgado de instrucción número 17, de Madrid, con el número 736 de 1931, Secretaría de D. Juan Conte-Lacoste y Aragón; comparecerá, dentro del término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría, al objeto de ser reducido a prisión decretada por auto de la Sección tercera de esta Audiencia, fecha 30 de Marzo último; bajo apercibimiento de declararse rebelde.

9372

6.354

GARCIA FUENTES, Bonifacio; procesado por el delito de atentado a un Agente de la Autoridad, sumario número 137 de 1935; comparecerá, en término de diez días, a constituirse en prisión en la Cárcel de Lérida y responder de sus cargos; previniéndole que, en otro caso, será declarado rebelde, parándole el perjuicio que en derecho haya lugar.

9364

6.355

GARCIA, José; cuyas demás circunstancias se ignoran, y domiciliado últimamente en La Línea; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolvencia de la multa de 1.498 pesetas que le fué impuesta por la Junta administrativa de la Aduana de

Algeciras en expediente sobre defraudación registrado en este Juzgado con el número 70 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9438

6.356

GARCIA SANCHEZ, Rafael; hijo de Amado y de Juana, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de veinte años, domiciliado últimamente en Madrid, Jaime III, número 17, procesado por tentativa de robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Chinchón para ser reducido a prisión.

9362

6.357

GUTIERREZ GARCIA, Carmen; natural de Villalar, de estado soltera, profesión artista, de veinte años, hija de Gabriel y de Antonia, domiciliada últimamente en Zaragoza y otras capitales; por medio de la presente se cancela y deja sin efecto la requisitoria mandada publicar en la GACETA DE MADRID, con fecha 3 del corriente, por haber sido capturada la procesada e ingresada en la Prisión Celular de Madrid, según así me lo ha participado la Dirección general de Seguridad y consecuencia en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de causa seguida en este Juzgado con el número 205 de 1934, sobre hurto, contra dicha procesada y otra.

9451

6.358

HERRERO ELANCO, Eleuterio; natural de Ciudad Real, de estado viudo, de profesión jornalero, de cincuenta y tres años de edad, domiciliado últimamente en Valencia, Camino Viejo Torrente, número 8, bajo, procesado en causa número 227 de 1934 por el delito de lesiones, seguida en el Juzgado de instrucción del distrito número 5, de Valencia, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárcel de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9448

6.359

HERRERA MAZA, Joaquín; de dieciocho años de edad, soltero, jornalero, vecino que fué de Los Barricos, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaría del señor López Zafra, dentro del término de diez días, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria por insolvencia de la multa de 19 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre contrabando, registrado en este Juzgado con el número 38 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9433

(Continúa en la página 554)

MINISTERIO DE HACIENDA

SECCION DE PERSONAL

ESCALAFON de funcionarios del Cuerpo general de Administración de la Hacienda pública, activos, excedentes y cesantes, totalizado en 31 de Diciembre de 1934.

(Continuación de la GACETA núm. ...)

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.						
575	D. Teófilo de la Cal y Cayuela.....	Delegación de Burgos.....	39	—	—	—	—	2	—	—	16	—	9	—	17		
576	Juan Fernández Menéndez.....	Caja general de Depósitos.....	51	—	9	—	8	—	2	—	—	18	—	9	—	10	
577	Mariano San José e Iglesias.....	Delegación de Barcelona.....	42	—	5	—	10	—	1	—	29	—	9	—	10		
578	Juan Virgili y Quintanilla.....	Idem de Murcia.....	41	—	11	—	12	—	1	—	24	—	9	—	8		
579	Alvaro Rey Feijóo.....	Administración de la Fábrica de Moneda.....	52	—	10	—	27	—	1	—	—	—	9	—	6		
580	Jerónimo Losada Latorre.....	Delegación de Sevilla.....	39	—	1	—	14	—	1	—	—	—	9	—	4		
581	Julio Bértiz Humanes.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	39	—	6	—	15	—	—	—	28	—	9	—	—		
582	José Rodríguez Mesa.....	Interventor de la Depositaria especial de Hierro.....	40	—	6	—	4	—	—	—	21	—	8	—	4		
583	Vidal Redón Moreno.....	Delegación de Logroño.....	45	—	—	—	—	—	—	—	15	—	8	—	—		
584	Miguel Lacarra Rodríguez.....	Depositaria especial de Melilla.....	42	—	9	—	6	—	—	—	13	—	8	—	—		
585	Camilo Torres Villar.....	Delegación de Pontevedra.....	35	—	4	—	13	—	—	—	8	—	7	—	23		
586	Ramón Juan y Seva Moreno.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	55	—	6	—	8	—	—	—	1	—	7	—	19		
<i>Excedentes.</i>																	
1	D. Marcelino Mazo Trabadillo.....	»	60	—	1	—	14	—	2	—	9	—	29	—	29		
2	José María García Martínez de Velasco.....	»	41	—	11	—	—	—	2	—	3	—	6	—	18		
3	Alfonso Aguirre y Cáceres.....	»	57	—	9	—	6	—	—	—	9	—	10	—	26		
4	Federico de Arriaga y Estrada.....	»	53	—	2	—	28	—	—	—	7	—	3	—	28		
6	Pío Arias Miranda.....	»	59	—	4	—	29	—	—	—	6	—	9	—	5		
OFICIALES DE PRIMERA CLASE, ACTIVOS																	
1	D. Joaquín Guzmán de y Gussall.....	Delegación de Sevilla.....	35	—	1	—	20	—	4	—	9	—	18	—	7	—	10
2	Isaac Bayón Gómez.....	Idem de León.....	34	—	1	—	25	—	4	—	9	—	18	—	6	—	24
3	Ricardo Bourgon Alzugaray.....	Idem de Barcelona.....	43	—	—	—	—	—	4	—	9	—	18	—	5	—	22
4	Enrique Mañónes Casado.....	Idem de Valladolid.....	54	—	5	—	16	—	4	—	9	—	18	—	5	—	20
5	José Esteve Mexeguer.....	Intervención de Salinas de Torrevieja.....	43	—	11	—	29	—	4	—	9	—	18	—	5	—	17
6	Basilio Castell Alvarez.....	Delegación de Palencia.....	49	—	9	—	9	—	4	—	9	—	18	—	5	—	16
7	Antonio Martínez Turon.....	Idem de Sevilla.....	37	—	—	—	—	—	4	—	9	—	18	—	5	—	10
8	Juan Bautista Sánchez López.....	Idem de Granada.....	42	—	7	—	22	—	4	—	9	—	19	—	5	—	5
9	Luis García del Busto e Ibáñez de la Rentería.....	Idem de Zaragoza.....	47	—	1	—	14	—	4	—	9	—	19	—	9	—	22
10	Valerio Peláez González.....	Idem de Idem.....	50	—	5	—	27	—	4	—	9	—	18	—	5	—	—
11	Julián Martínez Aguirre.....	Dirección general de Rentas.....	41	—	1	—	4	—	4	—	9	—	18	—	5	—	—
12	Francisco de Mendoza Astray.....	Delegación de Orense.....	38	—	11	—	5	—	4	—	9	—	18	—	5	—	2

13	Juan Burect Rolandi.....	Subdelegación de Cartagena.....	50	—	—	—	4	—	9	—	18	—	4	—	5	
14	Gabriel Martínez de Aragón y Carrión.....	Delegación de Alava.....	45	—	—	—	4	—	9	—	18	—	4	—	1	
15	Pedro Garrido Martínez.....	Dirección general de la Deuda.....	47	—	11	—	20	—	—	—	22	—	1	—	24	
16	Felipe Ravina Morales.....	Delegación de Tenerife.....	44	—	7	—	21	—	—	—	29	—	—	—	—	
17	Eduardo de Ilana y González Hontoria.....	Tribunal Económico Administrativo Central...	34	—	7	—	28	—	—	—	18	—	4	—	—	
18	Antonio Ors Sánchez.....	Delegación de Alicante.....	37	—	—	—	—	4	—	9	—	18	—	3	—	18
19	Mariano Pérez Portillo.....	Idem de Madrid.....	54	—	4	—	21	—	—	—	21	—	2	—	10	
19 bis	Marino Tomás Queipo de Llano.....	Excedente.—Recaudador.....	50	—	—	—	—	4	—	9	—	24	—	9	—	26
20	Hicardo Hernández y Martínez Pozo.....	Dirección general de la Deuda.....	47	—	3	—	24	—	—	—	18	—	3	—	3	
21	Rafael Cardenera Riva.....	Delegación de Huesca.....	30	—	4	—	2	—	—	—	18	—	3	—	1	
22	Manuel Blanco Villa.....	Dirección general de la Deuda.....	38	—	1	—	18	—	—	—	18	—	2	—	10	
23	Carlos R. Mora Savall.....	Delegación de Barcelona.....	58	—	11	—	18	—	—	—	18	—	2	—	8	
24	Luis Martí Tovar.....	Idem de Madrid.....	37	—	—	—	—	4	—	9	—	18	—	2	—	—
25	Rafael Rivas Pérez.....	Idem de Sevilla.....	37	—	11	—	12	—	—	—	18	—	1	—	24	
26	Alfredo Vicenti y Díez de Tejada.....	Subcajero de la Tesorería Central.....	42	—	4	—	24	—	—	—	18	—	1	—	20	
27	Miguel Villalba Martínez.....	Tesorería Central de Hacienda.....	56	—	4	—	13	—	—	—	21	—	1	—	14	
28	Evellio Mondéjar Fúnez.....	Delegación de Barcelona.....	38	—	3	—	24	—	—	—	18	—	1	—	11	
29	Juan Llinás Roig.....	Dirección general de Rentas.....	46	—	3	—	9	—	—	—	18	—	1	—	4	
30	Eduardo del Corral Gómez.....	Delegación de Soria.....	42	—	1	—	12	—	—	—	18	—	1	—	2	
31	Luis Serrano Serrano.....	Idem de Córdoba.....	39	—	1	—	23	—	—	—	18	—	1	—	2	
32	Vicente Guedeja Marrón y Millán de Priego.....	Depositaria de Hacienda de Melilla.....	40	—	8	—	23	—	—	—	18	—	1	—	—	
33	Justo González Tarrío.....	Delegación de Valladolid.....	35	—	11	—	1	—	—	—	18	—	1	—	—	
34	David Franco Casado.....	Idem de Oviedo.....	43	—	—	—	2	—	—	—	18	—	—	—	22	
35	Manuel Ramos de Antonio.....	Idem de Salamanca.....	51	—	7	—	—	4	—	9	—	19	—	7	—	14
35 bis	Francisco Javier Morata Pedreño.....	Gobernador civil de Madrid.....	39	—	9	—	26	—	—	—	18	—	—	—	20	
36	Manuel Ruiz y de Ojeda.....	Dirección de Rentas Públicas.....	37	—	4	—	12	—	—	—	18	—	—	—	12	
37	Ricardo Gómez Abad.....	Delegación de Las Palmas.....	42	—	6	—	28	—	—	—	18	—	—	—	—	
38	Antonio Rodríguez Gómez.....	Idem de Sevilla.....	38	—	4	—	—	4	—	9	—	18	—	—	—	—
39	Francisco Jiménez Torregrosa.....	Idem de Valencia.....	35	—	2	—	22	—	—	—	18	—	—	—	—	
39 bis	Angel Alonso Aguirre.....	Confederación Sindical Hidrográfica del Duero	45	—	2	—	29	—	—	—	17	—	11	—	22	
40	Honorio Martín Velasco.....	Tribunal Económico Central.....	46	—	—	—	1	—	—	—	17	—	11	—	19	
41	Juan Antonio Roura Rama.....	Delegación de La Coruña.....	34	—	1	—	—	4	—	9	—	17	—	11	—	11
42	Francisco Prieto Estrada.....	Idem de Madrid.....	44	—	11	—	—	4	—	9	—	17	—	11	—	9
43	Octavio Díez Durruti.....	Dirección general del Tránsito.....	48	—	1	—	16	—	—	—	17	—	11	—	—	
44	Aurelio Casado Rodrigo.....	Delegación de Soria.....	37	—	1	—	18	—	—	—	17	—	11	—	—	
45	Eugenio López Aydillo.....	Subdelegación de Hacienda de Vigo.....	45	—	12	—	21	—	—	—	15	—	5	—	1	
46	Manuel García Retortillo.....	Dirección general del Tesoro.....	43	—	—	—	—	4	—	9	—	17	—	10	—	24
47	Gregorio Miguel Escribano Cuesta.....	Delegación de Guadalajara.....	38	—	10	—	15	—	—	—	17	—	10	—	16	
48	Manuel Villar Lozano.....	Idem de Madrid.....	48	—	8	—	24	—	—	—	17	—	10	—	15	
49	Defeo Rodríguez de la Torre.....	Idem de Lugo.....	40	—	—	—	20	—	—	—	18	—	1	—	12	
50	Eugenio López Mesa Llanos.....	Idem de Murcia.....	37	—	9	—	—	4	—	9	—	17	—	10	—	12
51	Manuel Castillo Rodríguez.....	Dirección general de la Deuda.....	42	—	—	—	21	—	—	—	17	—	10	—	10	
52	Rafael Rojas Puig.....	Delegación de Barcelona.....	42	—	1	—	18	—	—	—	20	—	10	—	—	
53	José Luis Greño Rodríguez.....	Idem de Valencia.....	39	—	8	—	15	—	—	—	18	—	3	—	20	
53 bis	Cesáreo Muro Coo.....	Excedente.—Recaudador.....	48	—	7	—	4	—	—	—	17	—	10	—	—	
54	Juan Gavilán Rodríguez de Cela.....	Delegación de Barcelona.....	42	—	2	—	19	—	—	—	17	—	10	—	—	
55	Francisco Hernández Castro.....	Idem de Segovia.....	34	—	11	—	—	4	—	9	—	17	—	10	—	—
56	Basilio Carrillo Riego.....	Idem de Gerona.....	49	—	11	—	20	—	—	—	17	—	—	—	29	
57	Manuel de las Peñas Arnald.....	Idem de Málaga.....	37	—	10	—	—	4	—	9	—	17	—	9	—	29
57 bis	Honorino Antonio Requero Rodríguez.....	Excedente.—Recaudador.....	44	—	8	—	10	—	—	—	18	—	9	—	28	
58	Enrique Murrique de Lara.....	Delegación de Madrid.....	48	—	—	—	—	4	—	9	—	17	—	9	—	20
59	Manuel Cossío Verdeja.....	Idem de Sevilla.....	36	—	7	—	18	—	—	—	17	—	9	—	19	
59 bis	Almasio Mordeira y Hernández.....	Excedente.—Recaudador.....	55	—	6	—	21	—	—	—	17	—	9	—	10	
60	Luis Vierge Castanera.....	Delegación de Lérida.....	50	—	9	—	29	—	—	—	20	—	5	—	27	
61	Félix Valencia Cuerva.....	Idem de Ciudad Real.....	56	—	11	—	9	—	—	—	17	—	8	—	22	
61 bis	José J. Sanchis y Reig.....	Excedente.—Recaudador.....	52	—	1	—	18	—	—	—	17	—	8	—	20	
62	Manuel Álvarez Rodríguez.....	Delegación de León.....	42	—	5	—	8	—	—	—	17	—	8	—	19	
63	Jacinto López López.....	Dirección de la Deuda y Clases pasivas.....	56	—	3	—	20	—	—	—	17	—	8	—	18	
64	Alvaro Cantos Romero.....	Delegación de Valencia.....	37	—	2	—	14	—	—	—	17	—	8	—	18	
64 bis	Virgilio Gómez Marín.....	Excedente.—Recaudador.....	46	—	1	—	4	—	—	—	17	—	8	—	15	
65	Julio Fraite Matesana.....	Dirección general de la Deuda.....	42	—	5	—	18	—	—	—	20	—	8	—	11	
66	Luchano Izquierdo Lafuente.....	Delegación de Burgos.....	40	—	2	—	5	—	—	—	17	—	8	—	11	

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS									
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO						
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.				
67	D. Juan Pérez González.....	Delegación de al. Coruña.....	39	—	1	—	4	—	9	—	17	—	8	—	10
68	Emilio Fernández García.....	Idem de Oviedo.....	40	—	4	—	4	—	9	—	17	—	5	—	5
69	Francisco Sanjuán Montes.....	Idem de Granada.....	41	—	10	—	4	—	9	—	18	—	6	—	1
70	Bonifacio Martínez Valcárces.....	Intervención de la Fábrica de Moneda.....	62	—	9	—	4	—	9	—	17	—	8	—	»
71	Francisco Soler Jaén.....	Delegación de Castellón.....	59	—	»	—	4	—	9	—	17	—	8	—	»
72	Fidel Izquierdo Vélez.....	Idem de Toledo.....	54	—	4	—	4	—	9	—	17	—	8	—	»
73	Enrique Quijada Villapadierna.....	Dirección del Tesoro.....	41	—	»	—	4	—	9	—	17	—	8	—	»
74	Antonio Cerviño Reino.....	Delegación de Jaén.....	43	—	4	—	4	—	9	—	17	—	8	—	»
75	Manuel Ródenas y López.....	Dirección del Tesoro.....	34	—	»	—	4	—	9	—	17	—	7	—	13
76	Julián Escladero Picazo.....	Idem de idem.....	45	—	11	—	4	—	9	—	22	—	8	—	»
77	Alvaro Alonso Giráldez.....	Idem de Rentas Públicas.....	34	—	10	—	4	—	9	—	17	—	7	—	10
78	Carlos Velasco Martín.....	Subcajero de la Caja general de Depósitos.....	50	—	»	—	4	—	9	—	17	—	7	—	9
79	Miguel Angel Moreno García.....	Delegación de Albacete.....	42	—	7	—	4	—	9	—	17	—	7	—	9
80	Renato Ulloa Martínez.....	Idem de Pontevedra.....	36	—	9	—	4	—	9	—	17	—	7	—	8
81	Juan Luis Azcué Villarias.....	Idem de Vizcaya.....	39	—	7	—	4	—	9	—	17	—	7	—	6
82	Luis Díaz Orro.....	Idem de La Coruña.....	33	—	11	—	4	—	9	—	17	—	7	—	2
83	Lorenzo Gómez Verdugo.....	Dirección general de Rentas.....	42	—	1	—	4	—	9	—	18	—	5	—	»
84	Juan Oliver Jordán.....	Delegación de Baleares.....	45	—	3	—	4	—	9	—	17	—	7	—	»
85	Eugenio de la Torre y de la Torre.....	Dirección general de Propiedades.....	39	—	6	—	4	—	9	—	17	—	7	—	»
86	Jesús Ilevia Granda.....	Delegación de Oviedo.....	39	—	2	—	4	—	9	—	17	—	7	—	»
87	Roberto Martínez Abad.....	Dirección general del Timbre.....	38	—	5	—	4	—	9	—	17	—	7	—	»
88	Enrique Costa Figueras.....	Delegación de Lugo.....	48	—	»	—	4	—	9	—	17	—	6	—	22
89	Pablo Galán Frey.....	Idem de Madrid.....	43	—	10	—	4	—	9	—	17	—	6	—	22
90	Antonio Gallud Ortega.....	Idem de idem.....	39	—	5	—	4	—	9	—	17	—	6	—	22
91	Rafael Fernández-Grande y Chavalera.....	Idem de Barcelona.....	49	—	10	—	4	—	9	—	21	—	8	—	20
92	Jaime Ozores Piñeiro.....	Idem de Alava.....	35	—	4	—	4	—	9	—	17	—	7	—	18
93	Julio Fernández Crespo y Riego.....	Idem de León.....	41	—	3	—	4	—	9	—	17	—	6	—	11
94	José María Alonso Alonso.....	Dirección general de Rentas.....	33	—	11	—	4	—	9	—	17	—	5	—	29
95	Zoilo Solar y Alvarez.....	Tribunal Económico Central.....	52	—	11	—	4	—	9	—	19	—	5	—	10
96	Emilio González Murillo.....	Delegación de Segovia.....	36	—	4	—	4	—	9	—	17	—	5	—	18
97	Aurelio Gayo-García.....	Idem de León.....	45	—	»	—	4	—	9	—	17	—	5	—	10
98	Antonio Menéndez Rozos.....	Idem de Lérida.....	57	—	5	—	4	—	9	—	19	—	10	—	6
99	Rafael Castro Souto.....	Idem de Las Palmas.....	35	—	1	—	4	—	9	—	17	—	5	—	17
100	Antonio Uribe Pérez.....	Idem de Zamora.....	46	—	5	—	4	—	9	—	20	—	4	—	8
101	Pascual Lasarte Dotz.....	Idem de Teruel.....	45	—	8	—	4	—	9	—	17	—	4	—	7
102	Gabino González Díaz.....	Dirección general de Rentas.....	38	—	10	—	4	—	9	—	17	—	4	—	4
103	Amalio Montolio y Civera.....	Delegación de Teruel.....	60	—	5	—	4	—	9	—	17	—	3	—	27
103 bis	Manuel García Calvo.....	Confederación Hidrográfica del Segura.....	39	—	3	—	4	—	9	—	17	—	3	—	19
104	José María Facerías Llanos.....	Delegación de Huesca.....	34	—	7	—	4	—	9	—	17	—	3	—	18
105	Pedro Cabañas González.....	Idem de Madrid.....	47	—	»	—	4	—	9	—	17	—	3	—	16
106	Odilo Gándara y Prieto.....	Idem de Orense.....	47	—	»	—	4	—	9	—	16	—	3	—	11
107	José García Aznar.....	Idem de Valencia.....	49	—	9	—	4	—	9	—	18	—	10	—	28
108	Perfecto Estévez Alvarez.....	Idem de Orense.....	38	—	»	—	4	—	9	—	17	—	3	—	4
109	Enrique Fernández Mulero.....	Idem de Málaga.....	41	—	11	—	4	—	9	—	18	—	9	—	12
110	Fernando Hita Bahadán.....	Idem de Córdoba.....	45	—	2	—	4	—	9	—	17	—	2	—	19
111	Jaime de Castro Antúnez.....	Idem de Lugo.....	37	—	4	—	4	—	9	—	17	—	2	—	19
112	Manuel Martínez Acejuno.....	Idem de Badajoz.....	56	—	1	—	4	—	9	—	17	—	2	—	16
113	José Navarro Pascual.....	Idem de Teruel.....	57	—	1	—	4	—	9	—	23	—	8	—	20
114	Vicente Ortega Vergara.....	Dirección general de lo Contencioso.....	37	—	4	—	4	—	9	—	21	—	1	—	16
116	Manuel Barros Arbones.....	Delegación de León.....	36	—	5	—	4	—	9	—	17	—	2	—	13
116	Luis Caruncho Astray.....	Idem de La Coruña.....	36	—	2	—	4	—	9	—	17	—	2	—	10
117	Joaquín Vallejo Martínez.....	Idem de Sevilla.....	49	—	4	—	4	—	9	—	20	—	11	—	28
118	José Pena Alvarez.....	Idem de Orense.....	35	—	9	—	4	—	9	—	17	—	2	—	6

120	Recaredo López Peñarrieta	Idem de Madrid	53	4	16	4	9	17	2	5
121	José María Martínez Velilla	Idem de Barcelona	37	1	2	4	9	17	2	5
122	Francisco García y García	Ordenación de Obras públicas	36	9	19	4	9	17	2	5
123	Manuel Rosón Ayuso	Dirección de Propiedades	33	9	25	4	9	17	2	5
124	Andrés Montes Collado	Delegación de Granada	33	5	14	4	9	17	2	5
125	José Castro García	Idem de Huelva	44	7	24	4	9	17	2	5
126	Félix Gómez Enriquez	Idem de La Coruña	44	7	19	4	9	17	2	11
127	Recaredo Alvarez Builla e Iglesias	Idem de Barcelona	37	3	10	4	9	17	2	1
128	Ramón Soto Alvarez	Idem de Málaga	35	11	18	4	9	17	2	1
128 bis	Vicente Baena Reyes	Excedente.—Marruecos	45	3	14	4	9	17	1	26
129	Emiliano Hernández Calonge	Delegación de Hacienda de Soria	44	2	20	4	9	17	1	11
130	Rafael Bivira Rodríguez	Intervención de la Dirección de la Deuda	64	5	13	4	9	17	3	7
131	Jesús Mateo Agueda	Idem	57	1	2	4	9	17	1	1
132	Federico Morecillo García	Delegación de Granada	55	»	»	4	9	16	5	12
133	José Molina Bedmar	Idem de Jaén	38	3	21	4	9	16	5	12
134	José Peña Aldecoa	Dirección de la Deuda	63	10	23	4	9	27	6	»
135	José Jalvo Villanueva	Idem	59	3	27	4	9	27	4	20
136 bis	Pablo Gallego Alcaraz	Excedente.—Recaudador	58	3	2	4	9	33	11	»
137	Saturnino del Castillo Yuste	Delegación de Guadalajara	65	11	2	4	9	16	7	23
138	Francisco Antonio Ferrón Manrique	Idem de Madrid	50	1	1	4	9	22	10	12
139	Alejandro Pedromingo Rojo	Intervención general	44	11	1	4	9	22	1	5
140	José Aparicio Soto	Subsecretaría de Hacienda	47	9	28	4	9	22	9	16
141	Manuel de la Muela Meneses	Delegación de Barcelona	45	8	22	4	9	16	7	15
141 bis	Francisco Juarros García	Tribunal Económico Central	41	8	27	4	9	21	2	»
142	Angel Pociello Costalls	Excedente.—Recaudador	49	8	29	4	9	24	1	24
143	Juan Danis Navarro	Delegación de Barcelona	40	»	»	4	9	16	7	»
144	Angel Gálhardo Egea	Dirección general del Timbre	47	3	17	4	9	18	4	25
145	Manuel Gállego Castro	Delegación de Alicante	42	3	24	4	9	19	3	25
146	Ramón Alonso García	Tribunal Económico Central	40	»	8	4	9	22	11	9
147	Loredano Benítez Delgado y Tena	Dirección general del Timbre	42	7	12	4	9	22	»	27
148	Manuel Molina Bezar	Dirección de la Mina de Arrayanes	42	10	16	4	9	18	8	15
149	Celestino Pellico Latorre	Tribunal Económico Central	55	11	9	4	9	24	10	»
150	José Gómez Elegido y Carcar	Intervención Central de Hacienda	43	7	15	4	9	22	8	6
151	Domingo Eslévez Dueñas	Ordenación de Pagos de Hacienda	39	9	20	4	9	19	10	»
152	Manuel Sánchez Cuesta	Dirección del Timbre	40	6	6	4	9	21	5	23
153	Salvador Plaza Cárcamo	Idem	50	6	2	4	9	18	3	27
154	Cipriano Carbonell Pujol	Idem de la Deuda	55	6	19	4	9	28	6	21
155	Alberto Camargo y Mario	Idem	38	5	4	4	9	19	4	13
156	José Castro Díez	Tesorería Central de Hacienda	50	»	25	4	9	28	5	24
157	José Martínez Olmedo	Intervención general	62	3	»	4	9	19	6	»
158	Vicente Mateo del Riaco	Dirección del Tesoro	60	2	22	4	9	22	9	16
159	José Gómez Salido	Dirección de Madrid	59	10	8	4	9	21	9	14
160	José Cuervo Cerracín	Dirección del Timbre	59	9	12	4	9	17	11	21
161	José Carrasco Sartre	Idem de la Deuda	59	3	»	4	9	23	8	26
162	Andrés Bendicho Pinilla	Subsecretaría de Hacienda	56	5	1	4	9	28	»	29
163	Sandalo Alarcón Moreno	Ordenación de Pagos de Hacienda	50	1	1	4	9	19	4	»
164	Emilio Faboada Díez de Tejada	Subdelegación de Vigo	55	11	25	4	9	19	10	21
165	Angel García Díaz	Dirección de la Deuda	55	5	23	4	9	16	4	»
166	José Medrano Camino	Idem	55	3	2	4	9	23	7	1
167	Indalecio Vázquez Camacho	Delegación de Murcia	54	11	6	4	9	25	7	12
168	Emilio Ample Gimeno	Subsecretaría de Hacienda	51	10	2	4	9	16	4	»
169	Juan José Rodríguez Casanova	Delegación de Valencia	54	3	9	4	9	17	2	13
170	Leonardo Ventas López	Dirección de la Deuda	54	2	23	4	9	20	2	20
171	Gustavo Valamonde y Ayala	Idem	54	1	25	4	9	24	9	»
172	Justo de la Cueva Orejuela	Dirección del Timbre	54	1	7	4	9	31	1	24
173	Carlos Ouma Muñoz	Dirección de la Fábrica de Moneda	51	»	7	4	9	16	4	»
174	Manuel Cordoba Navajas	Subdelegación de Jerez	53	8	4	4	9	23	7	19
175	Miguel Avila Martínez	Delegación de Badajoz	53	5	5	4	9	16	4	»
176	Alfonso Buitrago Gómez	Idem de Ciudad Real	53	5	»	4	9	16	4	»
177	José González Análex Marqués	Idem de Castellón	53	2	25	4	9	13	1	11
	Juan Antonio Martín Gómez	Intervención Central de Hacienda	52	10	28	4	9	30	4	19
			52	9	4	4	9	22	8	26

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	EDAD			SERVICIOS											
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO								
			Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.	Años.	MeSES.	Días.						
178	D. Saturnino Colmener Arroyo.....	Delegación de Segovia.....	52	—	8	—	17	4	—	9	—	»	19	—	8	—	5
179	Buenaventura Reyes Sánchez.....	Dirección de la Deuda.....	52	—	5	—	18	4	—	9	—	»	29	—	2	—	18
180	Pedro José Pardo García.....	Delegación de Sevilla.....	52	—	3	—	20	4	—	9	—	»	27	—	2	—	»
181	Enrique Vázquez de Aldama.....	Dirección de la Deuda.....	52	—	2	—	28	4	—	9	—	»	31	—	8	—	17
182	Valentín Soriano Sancho.....	Idem.....	51	—	10	—	17	4	—	9	—	»	26	—	»	—	20
183	José Herrero Gámez.....	Idem.....	51	—	9	—	2	4	—	9	—	»	31	—	9	—	18
184	Manuel Ferrer y Arbona.....	Delegación de Baleares.....	51	—	8	—	24	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
185	José Aguilar Caballero.....	Idem de Córdoba.....	51	—	8	—	16	4	—	9	—	»	10	—	4	—	»
186	Teodoro Membriela Guitián.....	Dirección general del Tesoro.....	51	—	4	—	23	4	—	9	—	»	23	—	11	—	10
187	Germán Lago Durán.....	Idem id. de la Deuda.....	51	—	2	—	13	4	—	9	—	»	18	—	10	—	6
188	Fernando Martínez Nacarino.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	51	—	»	—	13	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
189	Antonio Alinari Guences.....	Dirección del Timbre.....	50	—	6	—	7	4	—	9	—	»	30	—	1	—	17
190	Joaquín Maclado Rivero.....	Delegación de Tenerife.....	49	—	8	—	15	4	—	9	—	»	23	—	2	—	5
191	Fernando Hualgo Saavedra.....	Idem de Barcelona.....	49	—	6	—	2	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
192	Francisco Sánchez Gijón.....	Idem de Cádiz.....	49	—	5	—	28	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
193	Alfonso Ovílo Membriela.....	Dirección de la Deuda.....	49	—	5	—	24	4	—	9	—	»	21	—	3	—	7
193 bis	Gabriel del Brío González.....	Oficial Mayor del Tribunal de Garantías.....	49	—	4	—	11	4	—	9	—	»	23	—	7	—	27
194	Julio Martín de la Cal.....	Delegación de Salamanca.....	48	—	11	—	5	4	—	9	—	»	25	—	11	—	19
195	Alfonso Rodríguez Pérez.....	Dirección de la Deuda.....	48	—	10	—	26	4	—	9	—	»	26	—	9	—	21
196	Mariano Ruiz Ramos.....	Delegación de Valladolid.....	48	—	10	—	3	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
197	Francisco Pellico Latorre.....	Subsecretaría de Hacienda.....	48	—	5	—	23	4	—	9	—	»	19	—	4	—	20
198	José Morale de la Guerra.....	Dirección de la Deuda.....	48	—	5	—	9	4	—	9	—	»	26	—	6	—	10
199	Salvador Vivó Quilis.....	Delegación de Valencia.....	48	—	4	—	14	4	—	9	—	»	22	—	1	—	29
200	Servando Martínez Zabaleta.....	Subdelegación de Gijón.....	48	—	2	—	10	4	—	9	—	»	17	—	8	—	10
201	Vicente Agustí Matén.....	Dirección de la Deuda.....	48	—	»	—	20	4	—	9	—	»	25	—	3	—	24
202	Enrique Barea Pérez.....	Ordenación de Pagos de Gobernación.....	47	—	11	—	13	4	—	9	—	»	25	—	7	—	17
203	Miguel Sáenz Santamaría y Armenta.....	Dirección de la Deuda.....	47	—	5	—	16	4	—	9	—	»	31	—	8	—	15
204	Ramón Domecch Cammbí.....	Idem.....	47	—	2	—	15	4	—	9	—	»	19	—	10	—	10
205	Eduillo Rodríguez Cordero.....	Delegación de Badajoz.....	47	—	2	—	25	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
206	Victoriano Lorente Regidor.....	Dirección de la Deuda.....	47	—	2	—	5	4	—	9	—	»	18	—	»	—	15
207	Luis Bautista de Lisboa y González.....	Delegación de Madrid.....	47	—	1	—	27	4	—	9	—	»	27	—	8	—	16
208	Hermenegildo Miguel Gómez.....	Idem de Valencia.....	47	—	»	—	29	4	—	9	—	»	18	—	10	—	5
209	Manuel Torres Felizón.....	Dirección de la Deuda.....	47	—	»	—	1	4	—	9	—	»	17	—	8	—	3
210	Luis López Cartón.....	Idem.....	47	—	11	—	12	4	—	9	—	»	29	—	7	—	»
211	Juan García Barrón Guerra.....	Delegación de Barcelona.....	46	—	7	—	2	4	—	9	—	»	17	—	11	—	26
212	Francisco P. de Rute y Cobo.....	Interventor de la Administración de la Depo- sitaria de Santa Cruz de la Palma.....	49	—	4	—	16	4	—	9	—	»	18	—	3	—	27
213	Julio Castro Ferrándiz.....	Delegación de Jaén.....	46	—	1	—	25	4	—	9	—	»	21	—	1	—	15
213 bis	Jesús Rodríguez Mediamarca.....	Excedente.—Marruecos.....	46	—	»	—	»	4	—	9	—	»	23	—	10	—	27
214	Diego Contreras Vázquez.....	Delegación de Barcelona.....	45	—	11	—	20	4	—	9	—	»	20	—	3	—	»
215	Manuel González Sánchez.....	Dirección de la Deuda.....	45	—	10	—	6	4	—	9	—	»	21	—	11	—	20
216	Celso Vivero Rodríguez.....	Delegación de Madrid.....	45	—	»	—	29	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
217	José Caballero Nielo.....	Dirección general del Timbre.....	44	—	9	—	13	4	—	9	—	»	23	—	11	—	12
218	José Melida García.....	Idem id. de la Deuda.....	44	—	9	—	11	4	—	9	—	»	18	—	10	—	7
219	Federico de Pablo y Gómez.....	Idem id. del Timbre.....	44	—	4	—	22	4	—	9	—	»	10	—	4	—	»
220	Teófilo Chubilla y Ros.....	Idem id. de Rentas.....	44	—	2	—	14	4	—	9	—	»	18	—	6	—	5
221	Nicolás Martín Berja.....	Delegación de Jaén.....	43	—	9	—	10	4	—	9	—	»	24	—	9	—	29
222	José Martín López.....	Dirección de la Deuda.....	43	—	9	—	3	4	—	9	—	»	17	—	8	—	8
223	Cayo González López.....	Idem del Timbre.....	43	—	8	—	17	4	—	9	—	»	18	—	9	—	11
224	Ignacio Valero Casañas.....	Idem.....	43	—	8	—	2	4	—	9	—	»	16	—	4	—	»
225	Justo Espareja Muñoz.....	Delegación de Albacete.....	43	—	6	—	»	4	—	9	—	»	20	—	11	—	6
226	Miguel Baluceas Marugán.....	Dirección del Timbre.....	42	—	10	—	23	4	—	9	—	»	17	—	5	—	»
226 bis	Joaquín Osorio Jimena.....	Excedente.—Hecaudador.....	43	—	1	—	3	4	—	9	—	»	22	—	10	—	15

228	Sociedad Anónima y Abogado	Dirección de lo Contencioso	43	1	1	4	9	22
229	Federico Limón Segura	Delegación de Barcelona	42	11	13	4	9	16
230	Eleuterio Díaz Olea	Idem de León	42	10	12	4	9	17
231	José María Lorenzo Rodríguez	Idem de Tenerife	42	10	10	4	9	16
232	Enrique Bravo Pallerola	Ordenación de Pagos de Gobernación	42	9	22	4	9	26
233	Antonio Barriopedro García	Delegación de Ciudad Real	42	4	2	4	9	16
234	Juan Cárcer Díster	Ordenación de Pagos de Hacienda	42	3	28	4	9	18
235	Joaquín Isern Salvadores	Dirección de lo Contencioso	41	3	2	4	9	17
236	Ovidio Chapín Ossorio	Delegación de Valencia	42	3	»	4	9	25
237	Francisco Barreras de Lara	Intervención de la Dirección de la Deuda	42	2	21	4	9	23
238	Rafael Sánchez de Molina y Portocarrero	Excedente.—Recaudador	42	2	7	4	9	23
239	Francisco Javier Maldonado Díaz	Delegación de Ciudad Real	41	10	27	4	9	19
240	Vicente Dochas Pedrosa	Dirección general de Propiedades	41	10	5	4	9	16
241	Luis Rojo de León y Dueñas	Ordenación de Pagos de Hacienda	40	8	1	4	9	18
242	Antonio del Pozo y del Castillo	Dirección de la Deuda	41	7	19	4	9	20
243	Eduardo Dulde Yangüela	Idem	41	1	29	4	9	22
244	Gerardo Lomas Pérez	Ordenación de Pagos de Obras públicas	41	5	15	4	9	24
245	Pedro Maeso Gallina	Delegación de Ciudad Real	41	»	»	4	9	20
246	Eulalio García Mateos	Dirección de la Deuda	40	10	7	4	9	18
247	Severino Bernádez González	Delegación de Pontevedra	40	6	21	4	9	16
248	Manuel Sánchez Paroles y Morillo-Velarde	Dirección de la Deuda	40	5	27	4	9	16
249	Antonio Alvarez Pérez	Delegación de Almería	40	5	»	4	9	17
250	Francisco Manuel Blanco	Intervención de la Dirección general de la Deuda	40	4	22	4	9	17
251	José María García Hita	Dirección de la Deuda	40	4	10	4	9	16
252	Federico Gannucio y Gallardo	Tribunal Económico Central	39	11	6	4	9	16
253	Claudio Deleyto Buitragueño	Dirección de la Deuda	39	10	14	4	9	21
254	Jesús Ceacillo Pineda	Delegación de Valencia	38	10	11	4	9	20
255	Vidal Hernández Calvo	Excedente.—Recaudador	38	9	17	4	9	16
256	Gonzalo Aguirre y Martos	Dirección de la Deuda	39	8	18	4	9	21
257	Faustino Sánchez Barlotomé	Delegación de Madrid	39	7	20	4	9	16
258	Ubaldo Manuel Reigadas Revilla	Idem de Logroño	39	7	19	4	9	16
259	Joaquín Medrano Rivas	Excedente.—Tetuán	39	6	9	4	9	16
260	José Gujnero Rebollo	Delegación de Madrid	39	4	5	4	9	21
261	Vicente Jiménez Lledó	Dirección de la Deuda	39	3	3	4	9	22
262	Eduardo Valenzuela Foccallo	Idem	39	1	23	4	9	21
263	Luis Bohorques Bohorques	Delegación de Valencia	38	10	16	4	9	21
264	Paulino Lis Rodríguez	Dirección de Rentas	38	9	21	4	9	16
265	Fernando del Moral y Pérez Aloe	Excedente.—Recaudador	38	9	6	4	9	16
266	Adolfo Lahorra Mejía	Dirección de la Deuda	38	5	13	4	9	18
267	Francisco Poyen Mira	Delegación de Málaga	38	5	10	4	9	20
268	Antonio Sandoval y García	Excedente.—Recaudador	38	5	3	4	9	16
269	Luis Fernández Gordero	Dirección de Propiedades	38	2	9	4	9	16
270	Camilo Villarino López	Excedente.—Confederación Hidrográfica del Ebro	38	1	18	4	9	16
271	Manuel Yera Barba	Delegación de Huelva	38	»	25	4	9	17
272	Mario García Velasco	Idem de Madrid	38	»	23	4	9	16
273	Luis Domínguez Barbeito	Dirección general del Tesoro	38	»	17	4	9	17
274	Egidio López Polín	Tribunal Económico Central	38	»	3	4	9	16
275	Manuel Cabello Jiménez	Delegación de Madrid	37	10	29	4	9	16
276	Cándido Blanco y Blanco	Dirección de Propiedades	37	10	28	4	9	16
277	Francisco Quintero y Muñoz	Ordenación de Pagos de Hacienda	37	8	18	4	9	16
278	Gonzalo Marañón Durán	Delegación de Pontevedra	37	7	»	4	9	19
279	Máximo Saranteo Alberich	Idem de Madrid	37	5	21	4	9	18
280	Manuel María Guzmán Berre	Idem de Granada	37	4	19	4	9	16
281	José Eduardo Llorens Borrero	Dirección de Propiedades	37	2	17	4	9	10
282	Guillermo Baré Morán	Delegación de Oviédo	37	1	15	4	9	16
283	Fernando Rivero Goreda	Dirección de la Deuda	37	»	5	4	9	21
284	Bonifacio Abad López de Medrano	Delegación de Córdoba	37	8	25	4	9	16
285	Ceballos Foccallo Montolio	Dirección de la Deuda	36	7	2	4	9	17
286	José Apuntador Cascar	Idem	36	1	29	4	9	19

Número de orden	NOMBRE Y APELLIDOS	DESTINO	E D A D			SERVICIOS										
			—			EN LA CLASE			AL ESTADO							
			Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.					
279 bis	D. Antonio Díaz de Cabo.....	Excedente.—Recaudador	58	—	6	—	24	4	—	9	—	19	—	10	—	26
280	Ricardo de la Plaza Sánchez.....	Dirección de la Deuda.....	35	—	9	—	29	4	—	9	—	18	—	10	—	14
281	José Rojo García.....	Caja general de Depósitos.....	35	—	9	—	10	4	—	9	—	17	—	0	—	10
282	Ramiro Ortón Achón.....	Dirección general de la Deuda.....	35	—	8	—	8	4	—	9	—	19	—	2	—	24
283	Francisco Pros y Pros.....	Idem	35	—	3	—	24	4	—	9	—	18	—	8	—	»
284	Eugenio García Velasco.....	Delegación de Zaragoza.....	34	—	11	—	8	4	—	9	—	16	—	4	—	»
285	José Carbajo Gallardo.....	Idem de Cádiz.....	34	—	2	—	9	4	—	9	—	18	—	»	—	17
286	José Doblas Calero.....	Tribunal Económico Central.....	33	—	10	—	26	4	—	9	—	16	—	4	—	»
287	Luis Vela-Hidalgo y García.....	Delegación de Madrid.....	33	—	11	—	17	4	—	9	—	16	—	4	—	»
288	Angel Mendieta y Núñez de Velasco.....	Idem de Barcelona.....	33	—	9	—	27	4	—	9	—	16	—	4	—	»
289	Luis Grifol Gelabert.....	Idem de Alicante.....	33	—	8	—	22	4	—	9	—	16	—	4	—	»
290	Arturo Ferrer Pueyo.....	Idem de Barcelona.....	43	—	11	—	5	4	—	9	—	25	—	7	—	16
291	Luis Rodríguez Contreras.....	Idem de Jaén.....	34	—	5	—	15	4	—	9	—	17	—	4	—	11
292	Agustín Miñano Grifol.....	Idem de Barcelona.....	33	—	7	—	5	4	—	9	—	16	—	4	—	»
292 bis	Bernardo Barbosa San Emeterio.....	Excedente.—Recaudador	33	—	3	—	25	4	—	9	—	17	—	»	—	15
293	José María Santos Vázquez.....	Delegación de Madrid.....	32	—	11	—	»	4	—	9	—	16	—	10	—	»
294	Manuel Pérez Adame.....	Consejo de las Minas de Almadén.....	54	—	8	—	5	4	—	9	—	16	—	4	—	»
295	Jesús Gómez Oya.....	Dirección general del Tesoro.....	52	—	8	—	23	4	—	9	—	16	—	4	—	»
296	Juan Francisco de la Bodega y Gil.....	Delegación de Burgos.....	49	—	8	—	3	4	—	9	—	32	—	2	—	23
297	Lorenzo Méndez Vázquez.....	Caja general de Depósitos.....	55	—	4	—	22	4	—	9	—	16	—	4	—	»
298	Servando Acárate y Respaldía.....	Depositario Pagador de Almería.....	64	—	2	—	7	4	—	9	—	26	—	7	—	7
299	Santos Serrano López.....	Delegación de Córdoba.....	56	—	5	—	9	4	—	9	—	16	—	4	—	»
300	Cristóbal Abril Rodríguez.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	55	—	2	—	6	4	—	9	—	16	—	4	—	»
301	Aureliano Lozano y Fuentes.....	Dirección de la Deuda.....	54	—	5	—	14	4	—	9	—	16	—	4	—	»
302	Florencio González y Gómez.....	Delegación de Granada.....	54	—	2	—	25	4	—	9	—	25	—	10	—	»
303	Enrique Pingarrón y Guerrero.....	Dirección general del Tesoro.....	52	—	1	—	28	4	—	9	—	16	—	4	—	»
304	Isidro Benavent García.....	Idem	51	—	9	—	4	4	—	9	—	16	—	4	—	»
305	Marcelino Valentín Sánchez Cámara.....	Delegación de Madrid.....	51	—	8	—	5	4	—	9	—	16	—	4	—	»
306	Romualdo Brea Villar.....	Dirección de la Deuda.....	51	—	8	—	3	4	—	9	—	16	—	4	—	»
307	Emilio Roquero Luca.....	Idem del Tesoro.....	51	—	1	—	10	4	—	9	—	16	—	4	—	»
308	Manuel Arroyo Sanz.....	Idem	50	—	4	—	21	4	—	9	—	16	—	4	—	»
309	Miguel Ruiz Ruidobro y Ruiz.....	Caja general de Depósitos.....	48	—	3	—	15	4	—	9	—	16	—	4	—	»
310	Emilio González González.....	Minas de Almadén.....	46	—	11	—	2	4	—	9	—	16	—	4	—	»
311	Horacio Cardeñosa González.....	Idem	46	—	5	—	»	4	—	9	—	16	—	4	—	»
312	Eduardo Mariano Jiménez Gómez.....	Delegación de Sevilla.....	45	—	8	—	12	4	—	9	—	16	—	4	—	»
313	Alberto Rufo Orgaz.....	Dirección del Tesoro.....	45	—	4	—	22	4	—	9	—	16	—	4	—	»
314	Ramón Rojo García.....	Idem	44	—	3	—	23	4	—	9	—	16	—	4	—	»
315	Basilio Moret Gándara.....	Delegación de Pontevedra.....	41	—	6	—	11	4	—	9	—	24	—	8	—	25
316	Nicolás Grande Pérez.....	Idem de Madrid.....	40	—	»	—	27	4	—	9	—	16	—	4	—	»
317	Eduardo Martínez Ruiz Bustamante.....	Depositario Pagador de Cádiz.....	38	—	11	—	18	4	—	9	—	16	—	4	—	»
318	Tomás Fernández Bataller.....	Delegación de Oviedo.....	43	—	11	—	12	4	—	9	—	15	—	8	—	5
319	Enilio Álvarez Cot.....	Delegación general de lo Contencioso.....	41	—	4	—	2	4	—	9	—	15	—	8	—	5
320	Cesáreo Juan Revilla y Aspe.....	Idem fd. del Tesoro.....	40	—	10	—	15	4	—	9	—	16	—	4	—	»
321	Aurelio Mora López.....	Idem	42	—	1	—	10	4	—	9	—	26	—	»	—	12
322	Pedro Abadón Morales Martín.....	Delegación de Madrid.....	41	—	11	—	»	4	—	9	—	29	—	10	—	»
323	Manuel Eugenio de la Torre.....	Comisaría de la Represión del Contrabando.....	40	—	7	—	5	4	—	7	—	16	—	4	—	»
324	Miguel Rufo Orgaz.....	Dirección general del Tesoro.....	39	—	10	—	27	4	—	6	—	16	—	4	—	»
325	Manuel Moreno Espinós.....	Idem fd. de lo Contencioso.....	40	—	1	—	16	4	—	6	—	15	—	8	—	4
326	Angel González Vázquez.....	Delegación de Barcelona.....	52	—	7	—	2	4	—	6	—	32	—	10	—	17
327	Gustavo Sanquirico y Cabaleiro.....	Idem de Tarragona.....	51	—	3	—	3	4	—	6	—	24	—	5	—	7
328	Santiago Jubera López.....	Idem de Alava.....	40	—	4	—	»	4	—	5	—	22	—	2	—	»
329	Arturo Delgado Jordán.....	Idem de Ciudad Real.....	42	—	6	—	19	4	—	5	—	24	—	1	—	25

330	Antonio Arredondo Gutiérrez.....	Idem de Málaga	54	—	0	—	5	4	—	5	—	18	10	—	4	—	»
331	Narciso García y Pizarro.....	Idem de Ciudad Real	58	—	5	—	2	4	—	5	—	5	23	—	10	—	12
332	Pedro Pelegrini Cabrera.....	Idem de Toledo	44	—	»	—	1	4	—	4	—	28	32	—	11	—	9
333	Celerino Aramburu y García.....	Intervención general	58	—	3	—	22	4	—	4	—	25	16	—	4	—	»
334	Arsenio Linares Becerra.....	Delegación de Madrid.....	54	—	7	—	»	4	—	4	—	19	16	—	4	—	»
335	José Garín Model.....	Dirección general del Tesoro.....	53	—	8	—	28	4	—	4	—	16	16	—	4	—	»
336	Flaviano Isquirión Ortiz García.....	Delegación de Huelva.....	48	—	11	—	8	4	—	4	—	5	16	—	4	—	»
337	Joaquín Ortiz y Rojas.....	Idem de Barcelona	46	—	6	—	7	4	—	3	—	25	16	—	4	—	»
338	Manuel Cristóbal y García.....	Depositario Pagador de Guipúzcoa.....	44	—	10	—	28	4	—	3	—	18	21	—	11	—	23
339	Antonio de la Morena Bellón.....	Ordenación de Pagos de Obras públicas.....	49	—	5	—	16	4	—	2	—	28	16	—	4	—	»
340	Antonio García Ferrero.....	Delegación de Madrid	40	—	»	—	10	4	—	2	—	12	16	—	4	—	»
341	Carlos Eva Gutiérrez.....	Idem	39	—	1	—	7	4	—	2	—	5	16	—	4	—	»
342	Domingo Avellá Montolo.....	Dirección del Tesoro.....	37	—	5	—	12	4	—	2	—	5	16	—	4	—	»
343	Mariano Martín y Márquez.....	Delegación de Murcia.....	35	—	11	—	16	4	—	2	—	»	21	—	9	—	»
344	José de Arjona Gracia.....	Dirección de Rentas.....	35	—	9	—	8	4	—	1	—	28	16	—	4	—	»
345	Alfonso Luisiá Castaño.....	Delegación de Madrid.....	35	—	»	—	18	4	—	1	—	23	16	—	4	—	»
346	Valeriano Pérez Gómez.....	Idem	34	—	11	—	17	4	—	1	—	15	16	—	4	—	»
347	Francisco Morales Plezuezuelo.....	Idem	33	—	6	—	14	4	—	1	—	10	16	—	4	—	»
348	Juan Lassauetta y Cánovas.....	Idem de Barcelona	33	—	4	—	2	4	—	1	—	1	16	—	4	—	»
349	Gundemaro Mucebo y Arenas.....	Idem de Ciudad Real	61	—	3	—	20	4	—	»	—	20	15	—	8	—	5
350	Angel Meléndez Arévalo.....	Dirección general de la Deuda.....	56	—	4	—	21	4	—	»	—	»	15	—	8	—	5
351	Casildo Martínez Taracena.....	Intervención Central	49	—	8	—	22	3	—	11	—	21	15	—	1	—	13
351 bis	Leopoldo Stampa Ferrer.....	Recaudador de Contribuciones.....	40	—	10	—	25	3	—	11	—	11	16	—	»	—	25
352	Jesús Falquina Ramos.....	Dirección de Propiedades.....	45	—	11	—	11	3	—	11	—	6	27	—	3	—	5
353	Manuel Cayetano Pérez y Pérez.....	Administrador Depositario de Santa Cruz de la Palma	52	—	8	—	20	3	—	11	—	2	19	—	9	—	29
354	Gonzalo Piñeiro Landeira.....	Delegación de La Coruña.....	52	—	3	—	6	3	—	10	—	24	15	—	8	—	5
355	Manuel Gutiérrez Fernández Gid.....	Intervención.—Dirección general de la Deuda.....	47	—	7	—	26	3	—	10	—	21	21	—	»	—	»
356	Julio Iribarren López Montenegro.....	Dirección general de Propiedades.....	47	—	6	—	5	3	—	10	—	17	15	—	8	—	5
357	Ignacio Francisco Guisado González.....	Delegación de Córdoba.....	46	—	11	—	»	3	—	10	—	8	15	—	8	—	5
358	Manuel Aparicio Clamarchirant.....	Idem de Sevilla.....	46	—	5	—	24	3	—	10	—	»	15	—	8	—	5
358 bis	Pedro J. Ferrera Donaire.....	Recaudador de Contribuciones.....	45	—	2	—	12	3	—	9	—	15	15	—	8	—	5
359	Rafael Rodríguez Mira.....	Delegación de Alicante.....	44	—	9	—	13	3	—	9	—	2	15	—	8	—	5
360	Juan Salmerón Márquez.....	Subdelegación de Cartagena.....	44	—	3	—	»	3	—	9	—	»	19	—	5	—	»
361	Francisco González González.....	Ordenación de Pagos de la Presidencia.....	43	—	10	—	6	3	—	8	—	28	15	—	8	—	5
362	Francisco Pelayo Muñoz Arnaltes.....	Dirección de las Minas de Almadén.....	43	—	9	—	6	3	—	8	—	18	15	—	8	—	5
363	Justino A. Avilero Tirado.....	Delegación de Valencia.....	42	—	2	—	25	3	—	8	—	14	15	—	8	—	5
364	Enrique Pujalte García.....	Minas de Arroyanues.....	41	—	3	—	22	3	—	8	—	3	18	—	10	—	8
365	Manuel Villar Puñ.....	Depositario Pagador de Ciudad Real.....	40	—	1	—	28	3	—	8	—	3	18	—	10	—	7
366	Santos Espejo Grandos.....	Minas de Almadén.....	39	—	11	—	12	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
367	Desiderio Ortiz Tena.....	Delegación de Barcelona.....	39	—	10	—	11	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
368	Gregorio A. Mitán de la Torre.....	Dirección general del Timbre.....	38	—	6	—	10	3	—	8	—	3	18	—	8	—	6
369	Gundido Díez Martín.....	Delegación del Madrid.....	38	—	3	—	20	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
370	José Pallarés López Alcántara.....	Dirección de lo Contencioso.....	37	—	9	—	16	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
371	Balbino B. Cardelosa Duran.....	Delegación de Badajoz.....	37	—	8	—	15	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
372	José Vera Sanz.....	Idem de Madrid	37	—	4	—	26	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
373	Antonio Alente y Morán del Campo.....	Idem de Badajoz	37	—	1	—	13	3	—	8	—	3	21	—	7	—	12
374	Salvador Bataibascuer Labio.....	Idem de Madrid	35	—	8	—	27	3	—	8	—	3	18	—	8	—	5
374	Crescenciano García Lanchares.....	Dirección general del Tesoro.....	58	—	4	—	20	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
375	Enrique Torosa Casals.....	Delegación de Lérida.....	49	—	6	—	»	3	—	8	—	3	18	—	3	—	21
376	Gregorio A. Cortinas del Campo.....	Idem de Ciudad Real	46	—	1	—	12	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
377	Carlos de Arizón Baeza.....	Idem de Las Palmas	45	—	9	—	2	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
378	Davino Pastor D. López Barros.....	Idem de Zaragoza	40	—	9	—	19	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
379	Ramón López Novarro.....	Dirección de lo Contencioso.....	39	—	5	—	22	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
380	José María Díez Asuar.....	Delegación de Madrid.....	40	—	4	—	»	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
381	Juan Sintes Gelabert.....	Interventor de la Depositaria de Mahón.....	39	—	6	—	6	3	—	8	—	3	15	—	10	—	13
382	León Lucallo Apellániz.....	Delegación de Barcelona.....	38	—	5	—	21	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4
383	Alfredo Rodríguez García.....	Idem de Córdoba	37	—	9	—	2	3	—	8	—	3	17	—	»	—	19
384	Federico Morello Gómez.....	Dirección general de la Deuda.....	36	—	5	—	1	3	—	8	—	3	17	—	2	—	14
385	Justo Polo Franco.....	Delegación de Cáceres.....	35	—	1	—	28	3	—	8	—	3	17	—	10	—	15
386	Artemio Tristán Montoya.....	Idem de Palencia	34	—	5	—	24	3	—	8	—	3	15	—	8	—	4

6.360

HECTOR PEREZ; domiciliado últimamente en La Línea, cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente a la multa de 309 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 3 de 1933; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9433

6.361

ORNA PARDOS, Anselmo; a que se refiere la requisitoria número 5.262, publicada en este periódico oficial en el número 167, correspondiente al día 16 de Junio último, ha sido capturado y se halla en la Prisión de Zaragoza, por lo que se deja sin efecto tal requisitoria y las órdenes para su busca y detención en el sumario número 130 de 1935, sobre hurto, seguido en el Juzgado de Instrucción número 1 de esta capital de Zaragoza.

9432

6.362

JIMENEZ SANCHEZ, Miguel; de treinta y dos años de edad, casado, bracerero, vecino de La Línea, con domicilio en Vistahermosa y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque (Secretaría del Sr. López Zafra), con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente a la multa de 324 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente, sobre contrabando, registrado en este Juzgado con el número 62 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9436

6.363

KLEIN DIETZ, Emilio; de treinta años de edad, hijo de Felipe y de Catalina, soltero, natural de Duis Burgo (Alemania), contable, con domicilio últimamente en la Avenida de Menéndez Pelayo, número 41; procesado en causa, por estufa, instruida con el número 192 de 1933 por el Juzgado de Instrucción número 17, de Madrid (Secretaría de D. Juan Conde-Lacoste y Aragón); comparecerá, en el término de diez días, ante dicho Juzgado y Secretaría al objeto de ser reducido a prisión, decretada por auto de la Superioridad de fecha de 6 de Junio último; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9373

6.364

LAVIN, Gonzalo, y Rafael Benito; domiciliados últimamente en San Sebastián, farmacéuticos; comparecerán, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción número 1, de San

Sebastián, a fin de ser oídos en causa, por tráfico de estupefacientes, número 128 de 1935.

9386

6.365

LOPEZ ARQUEZ, Francisco; natural de Murcia, de estado soltero, de profesión jornalero, de veintisiete años de edad, hijo de Francisco y de María, domiciliado últimamente en Banimaclet, calle de Pérez Mencheta, número 8, bajo; procesado en causa número 231 de 1934, por el delito de estufa, seguida en el Juzgado de Instrucción número 4, de Valencia, como comprendido en el párrafo primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de veinte días, ante el expresado Juzgado para constituirse en prisión en las Cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

9446

6.366

LOPEZ GONZALEZ, Manuel; de veintitrés años de edad, soltero, labrador y natural de Múveda (Monforte), procesado en causa por robo, sumario 121 de 1933; comparecerá ante el Juzgado de Instrucción del Ferrol, dentro del término de diez días, para ser notificado, indagado y reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9412

6.367

LOPEZ LOPEZ, Antonio, y José Gordillo García; ambos vecinos de La Línea, domiciliados en la Avenida de España, número 34, jornaleros, de treinta y cuatro y cincuenta y un años de edad, respectivamente, cuyos actuales paraderos se ignoran; comparecerán ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, dentro del término de diez días, para constituirse en prisión, con el fin de cumplir la pena subsidiaria por insolvencia de la multa de 346 pesetas que les fué impuesta en expediente, sobre defraudación, por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras, y que obra registrado en este Juzgado con el número 55 de 1934; apercibiéndoles que, si no lo verifican, les parará el perjuicio a que haya lugar.

9437

6.368

LOPEZ RAMOS, Angel; hijo de Rejino y de Andrea, natural de Madrid, de estado soltero, profesión jornalero, de treinta años de edad, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Saigudo, número 7; procesado por estufa, causa número 67 del año actual; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 5, de Sevilla; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9389

6.369

LOS BEMITENTES y consignatarios de las expediciones números 5.354 y 5.359, de Murcia para Villanueva del Arzobispo y Jaén, respectivamente, y

los de las números 939, de Valencia para Utrera, y 968, de Valencia para Sevilla comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de La Carolina (Secretaría del Sr. Velasco) para ser oídos e instruirles, como se les instruye por el presente, de lo dispuesto en el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, pues así está acordado en causa número 116 de 1935, por robo de mercancías.

9418

6.370

LOPEZ RODRIGUEZ, Salvador; de veintiséis años de edad, soltero, jornalero, domiciliado últimamente en Los Barrios y cuyo actual paradero se desconoce; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente a la multa de 389 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente, sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 18 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9440

6.371

MACHADO RODRIGUEZ, María, casada, natural de San Roque, esposa del farmacéutico de La Línea D. Francisco de Cózar Rodríguez, calle Duque de Tetuán, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de San Roque, Secretaría del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolvencia de la multa de 1.941 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 69 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no comparece.

9432

6.372

MUSOZ GARCIA, Miguel; natural de Solana de Béjar, de estado soltero, profesión sacerdote, de treinta y ocho años, hijo de Felipe y de Antonia, domiciliado últimamente en la calle de Fuencarral, número 6, piso segundo, procesado por estufa en causa número 222 de 1933; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción número 14, de Madrid, Secretaría de D. José Cruz García, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9371

6.373

NAVARRETE MARTINEZ, Ramón; hijo de Ramón y de Agueda, natural de Huesca, estado casado, profesión tipógrafo, de cuarenta y dos años de edad, domiciliado últimamente en la calle de Muntaner, 66, segundo, primera, procesado en causa número 338

de 1933, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 14, de Barcelona, sito en el Palacio de Justicia, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

9409

6.374

OLIVA BIARDONI, Juan; domiciliado últimamente en Madrid, procesado por estafa en causa número 24 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción número 20, de Madrid, Secretaria del Licenciado D. Rafael López de Pando, para ser reducido a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de Madrid como preso comunicado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que haya lugar.

9374

6.375

ORTIZ ALVAREZ, Manuel Julián; natural de Sevilla, de estado soltero, profesión charolista, de veinticuatro años, domiciliado últimamente en Sevilla, Parras, 19, procesado por robo, sumario número 462 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 1, de Sevilla, para ser reducido a prisión por encontrarse así mandado por la Superioridad.

9387

6.376

PAREDERO VELOSO, Polinario; de treinta y seis años, hijo de José María y de María, casado, natural de Pedrosillo de los Aires (Salamanca), y vecino de Palencia, y Antonio Antolín, de cincuenta y seis años, casado, hijo de padres desconocidos, natural del Hospicio de Palencia, ambulante, procesados en la causa número 102 de 1934, sobre robo; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora con objeto de ser reducidos a prisión, decretada en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

9449

6.377

PEREZ POSADO DE CHACON, Emilio; vecino que fué de La Línea, y cuyas demás circunstancias y paradero se desconocen; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del Sr. López Zafra, con el fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente a la multa de 591 pesetas que le fué impuesta por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre defraudación, registrado en este Juzgado con el número 64 de 1934; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9443

6.378

PINILLA PINILLA, José; de veintidós años de edad, de estado soltero, natural de Orea, y domiciliado últimamente en el Puerto Sagunto, calle de

las Barcas, número 5, procesado en el sumario instruido por el Juzgado de instrucción de Sagunto con el número 36 de 1935 por el delito de hurtos, como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el expresado Juzgado a constituirse en prisión en la Cárcel del partido y responder de los cargos que le resulten en el sumario expresado; apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y la parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

9381

6.379

POR LA PRESENTE se dejan sin efecto las requisitorias llamando a los procesados Josefa Fornells Tarrés y José Ladó Capdevila publicada en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial de la Generalidad de Cataluña*, en méritos de sumario número 8 de 1935, por alzamiento de bienes, de este Juzgado de instrucción número 11, de Barcelona.

9408

6.380

POR LA PRESENTE se cancelan y dejan sin efecto las requisitorias publicadas en el *Boletín Oficial* de la provincia de Zaragoza y GACETA DE MADRID, de fechas 14 y 22 de Julio de 1932, por las que se llamaba al procesado Jesús Oto Villagrasa en causa número 528 de 1932, por atentado, por haber sido capturado e ingresado en Prisión.

9393

6.381

POR LA PRESENTE se hace saber que quedan sin efecto las requisitorias publicadas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Cádiz mandando proceder a la captura del procesado Luis Casauz Soto en méritos del sumario 110 de 1934, en virtud de haber sido capturado.

9360

6.382

RAMOS LOPEZ, José; de veintidós años, soltero, jornalero, natural de Vivero (Lugo), hijo de Jesús y Consuelo, y domiciliado últimamente en Chamartín de la Rosa, Avenida de la República, 53, y cuyas señas personales se ignoran, procesado por lesiones por imprudencia en sumario que se tramita bajo el número 112 de 1935; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo con el fin de notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria y ser reducido a prisión en la Cárcel correspondiente.

9356

6.383

ROBLES GUERRA, Manuel; natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Manuel y Josefa, de estado casado, profesión albañil, de cuarenta y nueve años de edad, domiciliado últimamente en Jerez de la Frontera, calle del Doctor Lillo, 3, y cuyo actual paradero se

ignora, procesado por tentativa de estafa en sumario número 70 de 1932; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en auto de 11 de Julio del corriente año bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

9431

6.384

RODRIGUEZ ZAMORA, Eustasio; natural de Azuaga, de estado soltero, profesión jornalero, de veintisiete años, domiciliado últimamente en Barrio de León (muro de defensa), procesado por usurpación de terrenos; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción del distrito número 5, de Sevilla.

9390

6.385

SANCHEZ GARCIA, Francisco, y José Vázquez Díaz, vecinos que fueron de La Línea, y cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran; comparecerán, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, Secretaria del señor López Zafra, a fin de constituirse en prisión para cumplir la pena subsidiaria correspondiente por insolencia de la multa de 2.767 y 267 pesetas, respectivamente, a que fueron condenados por la Junta Administrativa de la Aduana de Algeciras en expediente sobre contrabando, registrado en este Juzgado con el número 50 de 1934; bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que hubiere lugar.

9435

6.386

SERBANO CARRASCO, Miguel; natural de Sanlúcar de Barrameda, hijo de Domingo y María, de estado casado, profesión hojalatero, de treinta y cuatro años de edad, domiciliado últimamente en Sanlúcar de Barrameda, y cuyo actual paradero se ignora, procesado por abusos deshonestos en sumario número 76 de 1934; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Sanlúcar de Barrameda a constituirse en prisión, que le ha sido decretada por la Ilustrísima Audiencia provincial de Cádiz en auto de 16 de Mayo del corriente año; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no comparece.

9430

6.387

SILVA GARCIA, José; de diecisiete años de edad, de profesión cantero, hijo de Joaquín y de María, natural de la parroquia de Aras, Ayuntamiento de Fuentesecas, partido de Iden, provincia de Pontevedra, vecino de La Coruña, calle de Casanova, número 12, procesado en sumario que con el número 88 de 1935 se le sigue en el Juzgado de instrucción del distrito del Instituto, de La Coruña; comparecerá ante el mismo, dentro del plazo de ocho días, con objeto de ser reducido

a prisión; previniéndole que, de no hacerlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la ley.

9360

5.388

YAGO PASTOR, Cipriano, y Sebastián Bagur Comellas; mayor de edad, comisionista, natural y vecino de Palma, con domicilio en dicha capital, calle Bosch, número 56, el primero; de veintitrés años de edad, soltero, Cabo que fué del Regimiento de Artillería de Costa, de esta ciudad, destinado más tarde a Ceuta, donde fué expulsado del Ejército, natural de Ciudadela, el segundo; y cuyos paraderos actuales se ignoran; comparecerán ante este Juzgado de instrucción de Mahón (Balears), a fin de que se constituyan en prisión por haberse decretado ésta por la Audiencia provincial de Palma, en el sumario número 15, rollo 315 de 1934, sobre daños, que contra los mismos y otros se siguió en este Juzgado; y se les apercibe que, de no comparecer dentro del plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se publique en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, serán declarados en rebeldía.

9375

6.389

YAGCE, Pascual; cuyo segundo apellido y demás circunstancias se ignoran, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mesonero Romanos, número 9; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de prestar declaración en sumario que bajo el número 482 de 1934 se tramita en el mismo por muerte de Fidel del Barrio Rodríguez.

9357

6.390

VICENTE PAYA, Justo; de unos treinta y dos años de edad, natural de Alcoy, de estatura regular, delgado, moreno, pelo algo ondulado, vistiendo traje negro y alpargatas suela de goma domiciliado últimamente en Alicante; comparecerá, dentro de quinto día hábil al que se inserta la presente, y hora de las once, ante el Juzgado de instrucción de Elche, con objeto de ser oído como inculcado en la causa número 106 de 1935, por el delito de estafa, a virtud de denuncia de D. Rafael de la Huerta, Director de la revista "Hispania", según ha acordado el Juzgado de primera instancia e instrucción de este partido.

9410

6.391

ALEMANY COLOMAR, Gabriel; hijo de Juan y de Catalina, natural de Andraitx, provincia de Baleares, de veintidós años, soltero, estatura 1,645 metros, filiado como recluta del reemplazo de 1933, domiciliado últimamente en Valence, rue Emile Rougier, 17, Marsella; comparecerá en el término de treinta días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Capitán Juez instructor D. José Mar-

qués Talet, perteneciente al Grupo Mixto de Artillería número 1, de guarnición en Palma de Mallorca, para notificarle los beneficios de la aplicación de amnistía, por las responsabilidades que pudieran derivarse del expediente que se le sigue por falta de concentración a filas; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.—Palma, 7 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, José Marqués Talet.

JG—2571

6.392

ALSINA IMBERT, Roberto; hijo de Erundina, natural de Barcelona, de veintidós años de edad, de profesión artista, y cuyas señas personales son: estatura 1,670 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba regular, boca mediana, color sano, y sujeto a expediente por falta grave de primera deserción; comparecerá, en término de cuarenta días, en Jaca (Huesca), ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Infantería de Galicia número 19, D. Daniel Torres Lizaga; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Jasa' 9 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Daniel Torres Lizaga.

JG—2560

6.393

ANTONIO EXPOSITO, Juan; hijo de padres desconocidos, natural de Villanueva, Ayuntamiento de Villanueva de Alcolea, provincia de Castellón, profesión jornalero, de veintiún años de edad, cuyas circunstancias personales se ignoran, domiciliado últimamente en Bompas (Pirineos Orientales) Francia; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935. El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2540

6.394

ARGELLES RODRIGUEZ, Bernardo; hijo de Feliciano y de Encarnación, natural de Las Pieras (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veintitrés años de edad, estatura 1,670 metros, y sujeto a expediente por deserción a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, ante el Juez instructor don José Romero Monrosset, Teniente de Infantería con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—Astorga, 6 de Julio de 1935. El Juez instructor, José Romero.

JG—2533

6.395

ARIS ESCARDO, Luis; hijo de Luis y de Teresa, natural de Reus, Ayunta-

miento de idem, provincia de Tarragona, de estado soltero, profesión del comercio, de veintiséis años de edad, estatura 1,545 metros, color blanco, pelo castaño, cejas al pelo, ojos garzos, nariz recta, boca regular, barba redonda, sin ninguna señal particular, domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Roger de Flor, número 228, piso cuarto, puerta segunda, y calle de Castillejos, número 422 (chalet), sujeto a procedimiento por la falta grave de primera deserción; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Grupo de Regulares de Alhucemas número 5, D. Daniel Rubio Funes, residente en el Cuartel del mencionado Grupo, sito en Segangan (Melilla); bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Segangan (Melilla) a 6 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Daniel Rubio.

JG—2554

6.396

BELTRAN MINGORANCE, Luis (a) Cerrillo; hijo de Francisco y Sebastiana, natural de Mancha Real (Jaén), de estado soltero, profesión del campo, de veinte años de edad, estatura más bien baja, color moreno, pelo negro, ojos castaños, nariz regular, más bien grueso, peinado hacia atrás, vestía cuando desapareció pantalón de pana color pasa, blusa de forma chaqueta y alpargatas, acostumbra a andar un poco echado hacia atrás, domiciliado últimamente en Mancha Real (Jaén), procesado por delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de diez días, ante el Teniente Juez instructor de Jaén, D. Ramón Valle Colmenares; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jaén, 6 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Ramón Valle.

JG—2582

6.397

VISTILLEIRO REY, José; hijo de Ramón y de Antonia, natural de Encrobas (Coruña), de estado soltero, profesión mecánico, de diecinueve años de edad, sujeto a expediente judicial por la falta grave de primera deserción simple; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juez instructor del Regimiento de Artillería Ligera número 16, D. Agapito Sánchez Prada, residente en esta plaza; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—La Coruña, 7 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Agapito Sánchez Prada.

JG—2549

6.398

CANO ZALDIVAR, Tomás; hijo de Angel y de Concepción, natural de Almodóvar, provincia de Ciudad Real, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas son: estatura 1,560 metros, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba ninguna, boca regular, color sano, frente pequeña, aire marcial, producción buena y señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Almodóvar, sujeto a expediente por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta de Ciudad

Real, para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Primer Grupo Divisionario de Intendencia, ante el Juez instructor D. Eduardo Casado Landaburu, Teniente de Intendencia, con destino en dicho Grupo, de guarnición en Madrid; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Madrid, 26 de Marzo de 1935.—El Teniente Juez instructor, Eduardo Casado.

JG—2365

6.399

CARBAYO PONSADA, Manuel; hijo de Santiago y de Consuelo, natural de Nespereira, Ayuntamiento de Puertomarín, provincia de Lugo, de treinta y seis años de edad, procesado por falta grave de deserción, por faltar a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente Juez instructor del Regimiento de Infantería de Milán número 3, D. Miguel Esperón García del Peso, residente en Oviedo para notificación de haber sido amnistiado. — Oviedo, 6 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Esperón.

JG—2569

6.400

CABA PEREZ, José; hijo de Emilio y Emilia, natural de San Vitores, Ayuntamiento de Nedio Cudeyo, provincia de Santander, de estado soltero, profesión estudiante, de veintidós años de edad, estatura 1,611 metros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz aguileña, barba poblada, boca pequeña, color sano, frente espaciosa, aire marcial, sin señas particulares, domiciliado últimamente en Venezuela (Macaray); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2542

6.401

CELSO LOPARO CEEOLIDO, Julio; hijo de José y de Avelina, natural de Oiros, Ayuntamiento de Carbur, provincia de Pontevedra, a quien se le instruye expediente por falta a concentración; comparecerá ante el Juez instructor D. Tomás Vadillo Pérez, del Batallón Cazadores de Africa número 1, en el término de treinta días, a partir de la publicación de esta requisitoria; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Alcazarquivir, 1 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Tomás Vadillo Pérez.

JG—2553

6.402

COELLO GARCIA, Federico; hijo de Ricardo y María Josefa, natural de Morón de la Frontera, provincia de Sevilla, estado soltero, profesión estudiante, edad veintinueve años, domiciliado últimamente en esta capital, calle del Arenal, número 3, pensión, y procesa-

do en la causa 516 de 1934, por el delito de rebelión militar; comparecerá en término de ocho días, ante este Juzgado, establecido en el Paseo de Ramón y Cajal, número 19, y del que es titular el Teniente Coronel de Infantería D. José Jiménez Figueras; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Dado en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Jiménez Figueras.

JG—2562

6.403

CHAL HERNANDEZ, Rodolfo; hijo de Ricardo y de Isabel, natural de Nava de Francia (Salamanca), de veintiséis años de edad, sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Salamanca número 46 para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monrosel, Teniente de Infantería, con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Julio de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—2555

6.404

CHAMORRO NICOTERA, Jaime; hijo de Manuel y Carolina, de veinte años de edad, soltero, marinero, domiciliado en Panjón Nigrán; comparecerá en término de noventa días ante Oficial primero del Cuerpo General de Servicios Marítimos, para ingresar en ante el Instructor D. José Rufo Pena, el servicio de la Armada, por no haber comparecido el día 29 de Diciembre pasado; bajo apercibimiento que, de no hacerlo en el plazo señalado, será declarado prófugo y le pararán los perjuicios que señala el artículo 107 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo de Marinería de la Armada. Bayona, 9 de Julio de 1935.—El Instructor, José Rufo Pena.

JM—2534

6.405

DIAZ DOMINGUEZ, Luis; hijo de Trinidad y de Josefa, natural de Sevilla, provincia de idem, de estado soltero, de veinte años de edad, estatura 1,671 metros, color sano, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz grande, boca grande, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en la calle Baños, número 19; comparecerá ante el Teniente Juez instructor de la Segunda Escuadra de Aviación, D. José Ruiz Cappa, Presidente en la Ease Aérea de Tabiada (Sevilla), con el fin de prestar declaración en la causa 644 de 1934, instruida contra el soldado de la citada Escuadra, José María Golmayo Madrid, por el delito de estafa; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde. Sevilla, 3 de Julio de 1935.—El Juez instructor, José Ruiz Cappa.

JG—2579

6.406

DUVAL SANCHEZ, Jaime; hijo de Fernando y de Isidra, natural de Robledo de Chavela (Madrid) y actualmente en ignorado paradero; comparecerá en el término de treinta días o manifestara su domicilio, a contar desde la fecha de inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, ante el señor Juez instructor de la Segunda Legión del Tercio, D. Alejandro Luengo Carrascal, residente en el Cuartelamiento de Riffen (Ceuta), para notificación de la resolución recaída en las diligencias previas que se instruyen con motivo de las lesiones que se causó al intentar suicidarse; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—En Riffen a 3 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Alejandro Luengo Carrascal.

JG—2573

6.407

ELIAS MARTINEZ, José; hijo de José y de Petra, natural de Ortigosa, provincia de Logroño, de veintidós años de edad, del comercio, ignorándose las restantes señas, sujeto a expediente por falta a concentración; comparecerá en el término de treinta días, ante el Capitán de Artillería Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el Regimiento de Artillería de Montaña número 1, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 1 de Julio de 1935.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—2536

6.408

FERNANDEZ FERNANDEZ, Balbino; hijo de Eugenia, natural de Guillón (Oviedo), de estado soltero, profesión minero, de veinticuatro años de edad, sujeto a expediente por deserción a la Caja de Recluta para su destino a Cuerpo; comparecerá dentro del término de treinta días en el Regimiento de Infantería de Burgos número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monrosel, Teniente de Infantería, con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería de Burgos número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa. Astorga, 12 de Julio de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—2531

6.409

FERNANDEZ VAZQUEZ, Julio; hijo de Avelino y de María, natural de Loja, Ayuntamiento de Arnoya, partido judicial de Ribadavia (Orense), de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Buenos Aires (República Argentina), y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Orense para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Valladolid, ante el Juez instructor D. Andrés García Ortiz, Teniente del Regimiento Cazadores de Caballería número 5, cuyo Juzgado reside en el mismo Regimen-

to; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Valladolid, 8 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Andrés García Ortiz. JG—2585

6.410

FRAILE AVILA, Victorio (a) Salero; hijo de Celedonio y Regina, natural de Puebla Almenara, Ayuntamiento de idem, provincia de Cuenca, de estado soltero, profesión jornalero, de veintiseis años de edad, estatura 1,520 metros, color pigmentado, pelo castaño, cejas al pelo, nariz regular, boca regular, barba poblada, señas particulares ninguna, domiciliado últimamente en Almendros, provincia de Cuenca, y con residencia eventual en Castellón de la Plana, procesado por injurias e insultos inferidos a un cabo del Ejército; comparecerá, en el término de veinte días, ante el Capitán Juez instructor de la Caja de Recluta número 30, D. José Manso Vaquer, residente en el local que ocupa la misma, calle de Asensi, número 8; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Castellón de la Plana, 26 de Febrero de 1924.—El Capitán Juez instructor, José Manso Vaquer. JG—2583

6.411

FUSTER MUÑOZ, Jaime; hijo de Buenaventura y Teresa, natural de Poitiers (Francia), Ayuntamiento de idem, provincia de idem, su estado soltero, estatura 1,640 metros, vecindado últimamente en Llamayor (Palma de Mallorca). Distrito militar de Baleares; y sujeto a procedimiento por haber faltado a concentración en la Caja de Recluta número 57 (Palma de Mallorca) para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días ante el Teniente de Infantería Juez instructor D. Luis Claudio Vázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares de Ceuta número 3, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa. Ceuta, 3 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Claudio. JG—2551

6.412

GARCIA CAMPOS, José Juan; hijo de Manuel y María, natural y vecino de Santa María de Entines, término municipal de Ontos, de veinte años de edad, cuerpo creciendo, ojos, cejas y pelo castaño, frente, nariz y boca regular, barba no tiene, color bueno, profesión labrador, al que se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Germán de Oloriaga y Derteano; bajo el apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no presentarse.—Noya, 6 de Julio de 1935.—El Instructor, Germán de Oloriaga. JM—2567

6.413

GARCIA RAMOS, Guillermo; hijo de Guillermo y de Mercedes, natural de

Madrid, de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo negro, ojos pardos, cejas al pelo, color sano, nariz regular, barba poblada, boca regular; domiciliado últimamente en Madrid, Aduana, número 5, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo para asistir a las maniobras de los montes de León en 7 de Septiembre del año anterior; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo (Madrid), don Leonardo González Amador; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.—El Pardo, 12 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González. JG—2558

6.414

GARRIDO BORJA, Luis; hijo de Luis y de Carmen, natural de Seion (Almería) y vecindado últimamente en Alcalá del Río (Sevilla), de veintitrés años de edad, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos melados, cejas al pelo, color sano, nariz regular, boca regular, barba poblada; a quien se instruye expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo para asistir a las maniobras de los montes de León en 7 de Septiembre del año anterior; comparecerá, dentro del término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones, en El Pardo (Madrid), D. Leonardo González Amador; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 12 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González. JG—2559

6.415

GAVILAN CHAPARRO, Juan; hijo de Juan y de Rufina, natural de Tocina, provincia de Sevilla, de veintidós años de edad y cuyas señas personales son desconocidas; domiciliado últimamente en Saint Genet-Lerpt (Loire), maison Grouson, rue de Cole Chande (Francia), y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Osuna núm. 11 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en Vicálvaro, ante el Juez instructor don Miguel Redondo Correa, con destino en el segundo Regimiento de Artillería Ligera, de guarnición en Vicálvaro; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Vicálvaro, 3 de Junio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Miguel Redondo. JG—2584

6.416

GOMEZ BARCENILLA, Victor; hijo de Roman y de María, de estatura regular, bien parecido, de treinta y siete años de edad, rubio, vecindado últimamente en La Arboleda (Vizcaya), procesado en causa que por rebelión se instruye, evadido de La Arboleda, donde circunstancialmente sufría prisión preventiva atenuada; comparecerá, en el término de cinco días, contados a partir de la publicación de esta

requisitoria en el "Boletín Oficial" de la provincia de Vizcaya, ante el Juez instructor Comandante de Infantería, D. Pedro Fernández Ichaso, del Juzgado Militar de Bilbao número 2, en el despacho de dicho Juzgado, sito en el Cuartel de Basurto, de dicha plaza; apercibiéndole que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.—Dado en Bilbao a 10 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Pedro Fernández. JG—2544

6.417

GONZALEZ SOLER, Manuel; hijo de Manuel y de Josefa, natural de Vigo, provincia de Pontevedra, de estado soltero, profesión marinero, de diecinueve años de edad, estatura baja; sus señas personales: pelo y cejas negros, ojos naturales, nariz regular, boca regular, barba poca, color moreno, su frente regular, señas particulares no tiene, sabe leer y escribir, procesado por polizontaje en causa número 393 del 34, cuyo paradero en la actualidad se ignora; comparecerá, en el término de treinta días a partir de la publicación de esta requisitoria ante el señor Juez instructor Comandante de Infantería de Marina, D. Diego Baeza Soto, residente en la Sala de Justicia del Arsenal de esta Base Naval principal, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de polizontaje se le instruye; bajo apercibimiento que, de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.—Arsenal de Cartagena, 9 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Diego Baeza. JM—2547

6.418

MARTINEZ MATILLA, Juan Luis; natural de Alcázar de San Juan, provincia de Ciudad Real, nombre de los padres Juan y Concepción, estado soltero, profesión estudiante, edad veinte años; domiciliado últimamente en Gaztambide, número 9, y procesado en la causa número 516-34 por el delito de rebelión militar; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, establecido en el Paseo de Ramón y Cajal, número 19, y del que es titular el Teniente Coronel de Infantería don José Giménez Figueras; apercibiéndole que, caso de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.—Dado en Madrid a 12 de Julio de 1935.—El Teniente Coronel Juez instructor, José Giménez. JG—2561

6.419

MONTERO GARCIA, Manuel; hijo de Manuel y de Teodora, natural de Madrid, de veintitrés años de edad, de oficio estudiante, y cuyas señas personales son: pelo castaño, ojos azules, cejas al pelo, color sano, nariz grande, boca regular, barba regular; domiciliado últimamente en Madrid, Príncipe de Vergara, 89, y sujeto a expediente por haber faltado a incorporación al Cuerpo para asistir a las maniobras de los montes de León en 7 de Septiembre del año anterior; comparecerá, dentro del

término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor del Regimiento de Transmisiones, de guarnición en El Pardo (Madrid), D. Leonardo González Amador; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—El Pardo, 12 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Leonardo González.

JG—2537
6.420

MORENO CORTES, José; hijo de Justo y de Carmen, natural de Huelva (Granada), de estado soltero, profesión esquilador, de veintidós años linetros, color moreno, pelo negro, de edad, estatura un metro 675 milímetros, ojos pardos, nariz recta, boca regular, barba saliente; señas particulares: varias puntas de viruelas en la cara, domiciliado últimamente en Gérgal, provincia de Almería; procesado por el delito de desertación; comparecerá, en término de quince días, ante el Alférez Juez instructor del Regimiento Cazadores de Taxúir 8.º de Caballería D. Segundo León López, residente en Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Sevilla, 9 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Segundo León.

JG—2581
6.421

MUELA NIETO, Luis; de diecinueve años de edad, natural de Bilbao, hijo de Manuel y de Julia, de profesión jornalero, vecindado en Bilbao, calle Miravilla, número 6, cuarto derecho; procesado en la causa número 72 de 1935 instruida por delito de excitación a la rebelión militar; comparecerá, en el plazo de cinco días, ante el Capitán de Caballería Juez instructor D. Benjamín Martín Duque, residente en esta Plaza y en el Juzgado militar número 8, sito en el Cuartel de Seguridad de la calle Elcano; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Bilbao, 5 de Julio de 1935.—El Capitán Juez instructor, Benjamín Martín Duque.

JG—2545
6.422

NAVARRO VERGARA, Diego; hijo de Juan y de Dolores, natural de Serón, Ayuntamiento de idem, provincia de Almería, de estado soltero, profesión minero, de veintidós años de edad, de estatura un metro 619 milímetros; sus señas: pelo negro, cejas al pelo, color sano, frente despejada, aire marcial, sujeto a expediente, por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta; comparecerá, en término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor D. Celestino Rey Ruiz, del Batallón de Montaña, número 7, de guarnición en Estella (Navarra); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.—Estella, 9 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Celestino Rey.

JG—2556
6.423

ORTEGA GARCIA, Francisco; hijo de Miguel y de Ascensión, natural de Cieza, provincia de Murcia, de treinta y cinco años de edad, desconocien-

do las señas personales y particulares, sujeto a expediente por la falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán Juez instructor D. José Valero Ocaña, con destino en el Regimiento de Artillería de Montaña número 1, de guarnición en Barcelona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, se le considerará rebelde.—Barcelona, 1.º de Julio de 1935.—El Capitán Juez, José Valero.

JG—2537

6.424

PALMÁ BENITEZ, Antonio; conocido por "el Hijo del Maestro", de Constantina, natural de Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla, de estado soltero, de treinta años de edad, bajo de cuerpo, pelado a rape, cabeza gorda, domiciliado últimamente en Cazalla de la Sierra, provincia de Sevilla; procesado por el delito de agresión a fuerza armada; comparecerá, en término de diez días, a partir de la fecha de su inserción en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, ante el Comandante Juez permanente D. Luis Pastor Coll, residente en calle Gamazo, número 11, Sevilla; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo será declarado rebelde.—Sevilla, 11 de Julio de 1935.—El Comandante Juez permanente, Luis Pastor.

JG—2578

6.425

PEIRO TORMO, Ismael; hijo de Manuel y de Dolores, natural de Beniarjó, Ayuntamiento de Beniarjó, provincia de Valencia, profesión librador, de veintidós años de edad, estatura un metro 660 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Montpellier (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2543

6.426

PÉREZ GUTIERREZ, Francisco; hijo de Domingo y de María, natural de Bayona, Ayuntamiento de Bayona, de estado soltero, de oficio mecánico y residente en Francia; estatura un metro 646 milímetros, cuyas señas particulares se ignoran, alistado para el segundo llamamiento de 1934, por la Caja de Recluta de San Sebastián número 38; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de Almansa número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2538

6.427

y María, natural de Santa Cristina de Barro, con domicilio en el lugar de Orro, término municipal de Noya, de veinte años de edad, cuerpo creciento, ojos castaños, cejas y pelo negro, frente, nariz y boca regular, color bueno, barba no tiene, señas particulares no tiene, profesión curtidor, al que se le sigue expediente de prófugo por no presentarse para su ingreso en el servicio de la Armada; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor D. Germán de Orla-raga y Denciano, en Noya; bajo apercibimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir en caso de no presentarse.—Noya, 6 de Julio de 1935.—El Juez instructor, Germán de Orla-raga.

JG—2568

6.428

RIVERA MANJON, Desiderio; hijo de Mauro y de Benita, domiciliado últimamente en la calle de la Ruda, número 1 (Tienda de Vinos), Madrid, provincia de idem; comparecerá, en el término de diez días, a contar de la fecha de inserción de este edicto, ante el Teniente Juez instructor, D. Eduardo Casado Landaburu, perteneciente al primer grupo divisionario de Intendencia, residente en esta plaza, para ser notificado de resolución recaída, en causa instruida contra el mismo, por el delito de tenencia ilícita de armas y amenazas a la fuerza pública; advirtiéndole que, de no verificarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.—Madrid, 13 de Marzo de 1935.—Eduardo Casado.

JG—2566

6.429

RUIZ DIEZ, Victor; hijo de Domingo y de Eleuteria, natural de Castri-lllo, Ayuntamiento de Valdebezana, provincia de Burgos, de veintidós años de edad, cuyas demás circunstancias personales se ignoran; domiciliado últimamente en Rosario de Santa Fe (República Argentina); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa número 18, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2541

6.430

SAVEDRA CORTES, Juan Manuel; hijo de Agustín y de Cristina, natural de Badajoz, Ayuntamiento de idem, provincia de idem, de estado soltero, sin profesión, de veintiocho años de edad, estatura un metro 712 milímetros, color trigueño, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, boca grande, barba regular, señas particulares una pequeña cicatriz, entre larga, en medio de ambas cejas, domiciliado últimamente en Badajoz, provincia de idem, procesado por la falta grave de primera descripción; comparecerá, en el término de quince días, ante el Capitán Juez instructor del Depósito de Recluta y Doña de Jerez, don Pedro Anillo Arroyo, residente en Jerez de la Frontera; bajo apercibimien-

to que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Jerez a 6 de Julio de 1935. El Capitán Juez instructor, Pedro Ardila.

JG—2580

6.431

URENA TORTOSA. Juan Bautista; hijo de Bautista y de Dolores, natural de Carcagente, Ayuntamiento de Idem, provincia de Valencia, de veintitrés años de edad, cuyo estado, profesión y demás señas particulares se ignoran, domiciliado últimamente en Lyon (Francia); comparecerá, en el término de treinta días, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Almansa número 13, D. Mariano Verdiguier Pinedo, de guarnición en Tarragona; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Tarragona, 5 de Julio de 1935.—El Comandante Juez instructor, Mariano Verdiguier.

JG—2539

6.432

VELA LOPEZ, Enrique; hijo de Francisco y de María, natural de Benamaurel, provincia de Granada, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá, en el término de cuarenta días, a partir de la publicación de este edicto, ante el Teniente Juez instructor de la Agrupación de Artillería de Ceuta, D. Isidro Ramos Gutiérrez, para notificarle la resolución recaída en causa número 543 de 1920, que se le instruye por usurpación de estado civil, uso de nombre supuesto y estafa.—Ceuta, 8 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Isidro Ramos Gutiérrez.

JG—2552

6.433

VELEZ LOPEZ, Joaquín; hijo de Joaquín y de Juana, natural de León, Ayuntamiento de Idem, de veintinueve años de edad, de estado soltero, de oficio barbero, 1,685 metros de estatura; sus señas son: pelo castaño, cejas al pelo, ojos castaños, nariz mediana, barba ancha, alce marcial, frente ancha; señas particulares ninguna, y sujeto a procedimiento por haber faltado a contentación en la Caja de Recluta número 54 (Oviedo), para su destino a Cuerpo; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Teniente de Infantería, Juez instructor, D. Luis Claudio Vázquez, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3, de guarnición en Ceuta; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Ceuta, 3 de Julio de 1935.—El Teniente Juez instructor, Luis Claudio.

JG—2550

6.434

VARELA FERNANDEZ, José María; hijo de José y de Matilde, natural de Hozón (Oviedo), de estado soltero, de veinticuatro años de edad, y cuyas señas personales son: estatura 1,640 metros, sujeto a expediente por deserción a la Caja de Recluta del Regimiento de Infantería número 36 para su destino a Cuerpo; comparecerá, dentro del término de treinta días, en el Regimiento de Infantería Burgos número 36, ante el Juez instructor D. José Romero Monsorel, Teniente de Infantería

con destino en el primer Batallón del Regimiento de Infantería Burgos número 36, de guarnición en Astorga (León); bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo efectúa.—Astorga a 6 de Julio de 1935.—El Juez instructor, José Romero.

JG—2532

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

ALBUÑOL

Don Antonio Uceda Sánchez, Juez de instrucción de este partido de Albuñol.

Hago saber: Que en este Juzgado se presta cumplimiento a orden de la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada, dimanante del sumario número 89 de 1931, seguido en este Juzgado, sobre amenazas contra Francisco Carra López, en la que he acordado citar, por medio del presente edicto, que se publicará en la GACETA DE MADRID y Boletines Oficiales de las provincias de Granada y Málaga, al referido penado Francisco Carra López, vecino que fué de Albuñol, con domicilio en la Cortejada de Gálvez, y el que se dice se ausentó hacia el territorio de Melilla, ignorándose su actual paradero, para que en el término de diez días a contar desde la publicación del presente en dichos periódicos oficiales, comparezca ante la Sala de lo Criminal de la Audiencia de Granada, a los fines acordados en el indicado sumario; bajo apercibimiento que, de no comparecer lo parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Albuñol a 3 de Julio de 1935.—El Secretario judicial (ilegible).—El Juez, Antonio Uceda.

JO—9403

ALMODOVAR DEL CAMPO

Don Pio Ruiz Jiménez, interinamente Juez de instrucción de Almodóvar del Campo y su partido, por gozar de licencia del propietario.

Por el presente ruego a las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen las gestiones conducentes para la busca y rescate de una mula de cuatro años, de alzada 1,48 metros, pelo rata, raza española, raya en zada en negro y rayas negras en los brazos, con el hierro de la Compañía de Seguros La Mundial, letra R, número 3 en la paleta izquierda, la cual fué hurtada el día 10 de los corrientes del quinto "Edegon" del Valle de Alcedia y término de esta ciudad, cuando se encontraba pastando, siendo propiedad la misma del vecino de esta José Sánchez Castellanos, la que está asegurada a la Compañía, de la cual lleva el hierro, por póliza número 19.075, poniéndola a disposición de este Juzgado con la persona en cuyo poder se hallare, si no acredita su legítima adquisición, así como a quien resulte ser el autor de la sustracción a los fines procedentes del sumario número 133 de 1935, por hurto.

Dado en Almodóvar del Campo a 14 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Gerardo Martínez.—El Juez, Pio Ruiz Jiménez.

JO—9404

ANTEQUERA

Don Juan Antonio Cabezas Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en el sumario 120 de 1935, sobre hurto de caballerías, se hace público la intervención de las que a continuación se expresan, a fin de que los dueños de las mismas comparezcan ante este Juzgado a acreditar la pertenencia, cuyos señuelos fueron ocupados por la Guardia civil el día 12 del actual mes, cuando eran conducidos por la carretera de Antequera a Málaga, por Joaquín Pérez Gutiérrez y Carlos Sánchez Sánchez, cuyas caballerías son de las señas siguientes:

Mulo castaño oscuro, capón, de diez a doce años, alzada 1,55 metros, con hierro de la Compañía aseguradora El Fénix Agrícola, letra confusa, número 6, en la espadilla izquierda; otro hierro de la misma Compañía, incompleto, en la nalga izquierda, sin que tenga número y con la letra S; otro de La Mundial, letra S, número confuso, en la cadera derecha, vestigios de otro hierro en la nalga derecha, no teniendo otras señas particulares.

Una yegua castaña entropelada, calzada de las extremidades posteriores, como de dieciséis a dieciocho años de edad, de 1,51 metros de alzada, hierros en la nalga izquierda de la Compañía Aseguradora Agrícola Española, letras A. E. número 16, cuya Compañía no existe en la actualidad, y otro de la Compañía El Fénix Agrícola, letra S, número 6, con una rastro mula castaña, bragadilla, bociclara, como de tres meses.

Dado en Antequera a 16 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—Juez, Juan Antonio Cabezas.

JO—9411

ARENYS DE MAR

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de instrucción de este partido, en el sumario que instruye con el número 53 de 1935, sobre muerte por sumersión en el mar del individuo que se supone llamarse Indalecio de Esquide y García, de cuarenta y cuatro años, soltero, comerciante, natural de Ozón (Alava), domiciliado últimamente en Tetuán, calle Luneta, hecho ocurrido en el término de Caicila, en la tarde del día 7 del actual, por el presente se cita y llama a los más próximos parientes del interfecto para que comparezcan ante este Juzgado, al objeto de proceder a su identificación, ofreciéndoles el procedimiento; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que en derecho hubiere lugar.

Arenys de Mar, 12 de Julio de 1935. El Secretario judicial, José Saivá López.

JO—9349

BEJAR

Don Serafin Jurado Pérez, Juez de instrucción de Béjar y su partido.

Por el presente edicto se hace saber

a José Gonzalo Ballasare, cuyo domicilio se ignora, como perjudicado en el sumario número 134 de 1933, sobre hurto, que la Audiencia de Salamanca, con fecha 3 de Julio de 1935, dictó sentencia acordando quede definitivamente en su poder la cantidad de pesetas 116,64, recuperadas y que le fueron reintegradas.

Dado en Jéjar a 15 de Julio de 1935. El Secretario (ilegible).—El Juez, Serafín Jurado Pérez.

JO—9353

CAMPILLOS

Don Rodrigo Vivar Téllez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por virtud de la presente, ruego y encargo a todas las Autoridades, así civiles como militares y ordeno a todos los demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de lo que al final se reseña, substraído al vecino de Setenil D. Sebastián Guzmán Zamudio, el día 5 al 6 del actual, del sitio Rincón de la Nava de Cañete la Real de dicho término, así como a la detención de la persona en cuyo poder se encuentren, si no acredita su legítima adquisición, poniendo unos y otros a mi disposición, caso de ser habidos, pues así lo tengo acordado en el sumario número 66 de 1935.

Señas.

Mulo de ocho a nueve años, castaño oscuro, más de marca, pelos blancos, costillares, hierro P. G. nalga derecha, y El Fénix Agrícola C. 8 nalga izquierda.

Dado en Campillos a 15 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Luis Rubio.—El Juez, Rodrigo Vivar Téllez.

JO—9354

GRAZALEMA

Don Roberto Colom Siquier, Juez de instrucción del partido de Grazaalema.

Por el presente edicto se cita, llama y emplaza a los gitanos Antonio Campos Fernández, natural y vecino de Sevilla, soltero, con residencia en calle Estampa, número 11, moreno, de treinta y dos años, viste pantalón de pana, chaqueta gris, sombrero blanco, calzado negro, afeitado; José Fernández Maldonado, natural y vecino de Granada, con domicilio en calle Flores, sin número, viste chaqueta blanca, pantalón negro de pana liso, sombrero negro, zapato de color, sin bigote; y Manuel Piñuela Ruiz, natural y vecino de Córdoba, con domicilio en la plaza El Callao, número 1, viste traje azul, alpargatas negras, gorra fondo blanco y pintas negras, para que en el término de ocho días, a partir de la última publicación, se presenten ante este Juzgado, calle Galán y García Hernández, número 21, para prestar declaración en el sumario que se instruye en este Juzgado con el número 51 del año actual, por hurto: apercibidos que, de no verificarlo, les parará el perjuicio que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y captura de dichos individuos, po-

niéndolos a disposición de este Juzgado, caso de ser habidos.

Asimismo se cita, llama y emplaza a los que se crean dueños de las caballerías que se reseñarán para que se presenten ante este Juzgado a reconocerlas y justificar su legítima adquisición, como igualmente ruego y encargo a las Autoridades y demás Agentes en averiguación de quién sea el dueño de dichas caballerías, y que son las siguientes:

Una burra cerrada, de 1,15 metros de alzada, negra.

Un burro entero, de cuatro años, de 1,17 metros de alzada, cataño, inicial A. P. cadera izquierda.

Una burra cerrada, de 1,25 metros de alzada, rucia, hierro confuso cadera derecha.

Un burro entero, de tres años, de 1,27 metros de alzada, color pardo, con cola raya cruzada lomo y cruz, oreja izquierda despuntada.

Un burro cerrado, de 1,17 metros de alzada, castaño.

Un burro cerrado, castaño, de 1,20 metros de alzada.

Una burra parida de tres años, de 1,20 metros de alzada, rucia, con hierro confuso en nalga izquierda.

Un burro de cinco años, de 1,15 metros de alzada, rucio, hierro confuso cadera izquierda.

Una rucha de dos años, de 1,17 metros de alzada, rucia, rabisaco en ambas orejas.

Una rucha de dieciocho meses, de 1,15 metros de alzada, jabonera.

Un rucho entero de dos años, de 1,26 metros de alzada, rucio.

Una burra cerrada de 1,23 metros de alzada.

Una rucha de dieciocho meses, de 1,16 metros de alzada, castaña oscura, ojo bociclaro.

Un rucho de un año, de 1,05 metros de alzada, rucio tuerto del ojo derecho.

Y una burra cerrada, de 1,15 metros de alzada, hierro confuso espadilla izquierda, ojo bociclaro, cola cortada.

Dado en Grazaalema a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, Manuel García El Juez, Roberto Colom Siquier.

JO—9413

HOYOS

Don Luis Moreno Albarrán, interino Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumar o sobre hurto de caballería de las señas que se dicen al final, de la propiedad de D. Pablo Merino Calvo, vecino de Hoyos, cometido en jurisdicción de Acebo.

En su virtud, ruego a todas las Autoridades, así civiles como militares y mando a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de dicho semoviente, y caso de ser habido, sea puesto a disposición de este Juzgado en unión de las personas en cuyo poder se encuentre, si en el acto no acreditan su legítima adquisición.

Señas del semoviente.

Un mulo capón, que entiendo por manso, edad cuatro años, alzada 1,34 metros, capa castaña oscura, raza española, sin señas particulares.

En el anca derecha lleva la marca de la Sociedad Unión Ganadera y una figura.

Dado en Hoyos a 13 de Julio de 1935. P. S. M., el Secretario judicial, Ramón Gómez.—El Juez, Luis Moreno.

JO—9353

LEON

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Manuel Fernández, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de León, al objeto de constituirse en prisión y cumplir arresto subsidiario de diez meses y cinco días que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que con el número 42 de 1934, instruyó con motivo de aprehensión de piedras de ignición y encendedores mecánicos por fuerzas de la Guardia civil de Cistina en esta provincia el día 7 de Septiembre de 1934; pues así está acordado en expediente, que para hacer efectiva tal pena se instruye en este Juzgado con el número 97 del corriente año.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del sujeto referido, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Prisión de esta capital.

Dado en León a 15 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—9414

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Manuel Martínez de la Cruz, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado de instrucción de León, al objeto de constituirse en prisión y cumplir arresto subsidiario de diez meses y cinco días, que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que con el número 42 de 1934, instruyó con motivo de aprehensión de piedras de ignición y encendedores mecánicos por fuerzas de la Guardia civil de Cistina en esta provincia el día 7 de Septiembre de 1934; pues así está acordado en expediente para hacer efectiva tal pena se instruye en este Juzgado con el número 95 del corriente año.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del sujeto referido, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Prisión de esta capital.

Dado en León a 15 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—9415

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a José Manuel Alonso Bibeo, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción al objeto de cumplir el arresto subsidiario de diez meses y cinco días que, por su insolvencia, decretó contra él la Junta administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que, con el número 42 de 1934, instruyó con motivo de aprehensión por fuerzas de la Guardia civil de Cistierna, en esta provincia, el 7 de Septiembre de 1934, de piedras de ignición y encendedores mecánicos, pues así está acordado en expediente que, para hacer efectiva tal pena, se instruye en este Juzgado con el número 96 del corriente año.

Asimismo ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca y detención del referido sujeto, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en la prisión provincial de esta capital.

Dado en León a 15 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Valentín Fernández.—El Juez de instrucción, Enrique Iglesias.

JO—9416

Don Enrique Iglesias Gómez, Juez de instrucción de León y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza a Irineo Estévez Biehiro, súbdito portugués, del que se ignoran las demás circunstancias personales, domicilio y paradero, para que en término de diez días comparezca en este Juzgado de instrucción, al objeto de constituirse en prisión y cumplir el arresto subsidiario de diez meses y cinco días que por su insolvencia decretó contra él la Junta Administrativa de Contrabando y Defraudación de la Delegación de Hacienda de esta provincia en el expediente que con el número 42 de 1934 instruyó con motivo de aprehensión por fuerzas de la Guardia civil de Cistierna, en esta provincia, el 7 de Septiembre de 1934, de piedras de ignición y encendedores mecánicos, pues así está acordado en expediente que para hacer efectiva tal pena se instruye en este Juzgado con el número 98 del corriente año.

Al mismo tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agencias de la Policía judicial, procedan a la busca y detención del referido sujeto, y de ser habido, sea puesto a mi disposición en la Prisión provincial de esta capital.

Dado en León a 15 de Julio de 1935. El Secretario judicial, Valentín Fernández Alonso.—El Juez, Enrique Iglesias.

JO—9417

LINARES

Don José Porcel Hernández, Juez de instrucción de la ciudad de Linares.

Por el presente, que dimana de la causa número 211 de 1935, seguida en este Juzgado, sobre homicidio, se cita, llama y emplaza a los familiares más próximos del interfecto Juan Murillo

Martín, los que se encuentran en ignorado paradero, a fin de que dentro de los cinco días siguientes, a partir de la publicación del presente en los periódicos oficiales, comparezcan en este Juzgado para recibirles declaración y ofrecerles el procedimiento, cuyo ofrecimiento, desde luego, se les hace por medio del presente.

Dado en Linares a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Manuel González.—El Juez, José Porcel Hernández.

JO—9421

MADRID—JUZGADO NUMERO 11

Por el presente y en virtud de lo acordado en la ejecutoria de la causa seguida en el extinguido Juzgado del Congreso con el número 1.157 de 1931, por robo, contra Alberto Mambrilla Moratinos, se requiere a éste, cuyo actual domicilio y paradero se ignora, para que haga efectiva la multa de 400 pesetas a que ha sido condenado en la sentencia dictada por la Sección cuarta de esta Audiencia provincial con fecha 29 de Junio de 1934 en la expresada causa.

Madrid, 15 de Julio de 1935.—El Secretario, Luis Moliner.—Viso bueno: el Juez de instrucción Emilio Noguera.

JO—9402

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 14, de esta capital, en ejecución de la sentencia dictada en el sumario seguido en este Juzgado, bajo el número 236 del pasado año 1933, por imprudencia a consecuencia de la que resultó homicidio del niño Antonio Molina, contra Manuel Bustarviejo, que conducía el automóvil causante del hecho, se saca a la venta en pública subasta por primera vez y término de ocho días el expresado camión-automóvil, matrícula de Madrid número 41.405, que fué embargado en el ramo correspondiente al responsable civil subsidiario D. Francisco García Martín, cuyo vehículo ha sido tasado en la suma de 15.000 pesetas, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado el día 7 de Agosto próximo, a las doce de su mañana, previa inserción del presente en los periódicos oficiales, GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia; previniéndose a los licitadores que podrán tomar parte en la subasta que para ello es necesario, previamente consignar, en la mesa del Juzgado, el diez por ciento de la tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma; que éstas pueden hacerse a calidad de ceder a un tercero, y que el mencionado vehículo se encuentra depositado en poder de D. Gerardo Blasco Palafox, en un local de su propiedad, sito en la carretera de Bustarviejo, número 2, y cuyo depositario es vecino de Miraflores de la Sierra, y en cuyo local podrá ser examinado el referido camión-automóvil por las personas que lo deseen.

Madrid, 12 de Julio de 1935.—El Se-

cretario, José Cruz García.—El Juez (ilegible).

JO—9370

MANCHA REAL

Don José de las Peñas Mesquí, Juez de instrucción de Mancha Real y su partido.

Por el presente, acordado publicar en el sumario número 45 de 1935, sobre robo de lo que a continuación se reseña, propiedad de Andrés Aguirre Ocaña, vecino de Jimena, hecho ocurrido, a partir del día 4 del actual, en la casa número 28 de la calle Parras, de expresado pueblo, ruego y encargo a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial ordenen y procedan a la busca y rescate de lo robado y detención de la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, así como a la detención del autor o autores del hecho, cuyas circunstancias personales se ignoran: poniéndolo todo a disposición de este Juzgado.

Efectos robados.

Seis camisas blancas, de caballero.

Seis pares de calzoncillos blancos, de caballero.

Seis pares de calcetines de distintos colores, de caballero.

Un vestido de seda, negro, de señora, confeccionado.

Un vestido de lana color violeta, de señora, confeccionado.

Una mantilla negra, de señora, con encaje de los llamados de novia.

Una colcha, dorada.

Dos sábanas de cama grande, de holandesa, de hilo.

Dos camisas blancas, de señora.

Un tapete de malla, de velador.

Un mantel grande y cinco servilletas marcadas en blanco con las iniciales Y. C.

Unas enaguas blancas con tiras bordadas.

Un justillo blanco, de señora.

Un traje negro, confeccionado, de caballero.

Dado en Mancha Real a 12 de Julio de 1935.—P. S. M., el Secretario, Esteban Villa.—El Juez de instrucción, José de las Peñas.

JO—9376

MARTOS

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtadas la madrugada del 6 de los corrientes en el Cortijo El Cornicato, de Torredonjimeno, a José y Juan A. Garrido Castro.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 138 de 1935 que se instruye con tal motivo.

Mula torca clara, de doce años, raza española, más de la marca, desherrada

de las cuatro, rozadura grande en el cuello, orejas gachas y una cicatriz en la nalga izquierda.

Mula de nueve años, capa castaña obscura, roma, herrada de las manos, con una queniadura en el anca derecha y una costilla un poco hundida en el lado izquierdo; atiende por "Española".

Dado en Martos a 13 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9377

Don Fernando Revuelto y Sanz, Juez de instrucción de Martos y su partido.

Por virtud de la presente requisitoria, en nombre del Estado español, ruego y encargo a toda clase de Autoridades tanto civiles como militares y demás individuos de la Policía judicial, practiquen activas y eficaces diligencias para la busca y rescate de lo que al final se reseña, hurtado el 12 de los corrientes a Francisco Pérez Anguita, vecino de Torredonjimeno, de la finca Barranco del Hocino, de aquel término.

Y caso de ser habido lo pongan a disposición de este Juzgado con las personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición, por tenerlo así acordado en el sumario número 141 de 1935 que se instruye con tal motivo.

Burra castaña obscura, seis años, herrada de las manos.

Dado en Martos a 16 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible).—El Juez, Fernando Revuelto.

JO—9422

MIRANDA DE EBRO

Don Mariano Gimeno Fernández, Juez de instrucción de Miranda de Ebro y su partido.

Por el presente, se ofrece el procedimiento conforme al artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, a los que se consideren dueños de nueve sacos de nitrato sustraídos del tren 1.838, del día 17 de Marzo de 1934, entre las estaciones de esta ciudad y Haro, pues así lo tengo acordado en proveído de esta fecha en el sumario que instruyo con el número 66 del corriente año, sobre hurto.

Dado en Miranda de Ebro a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, Jaime Pérez.—El Juez, Mariano Gimeno.

JO—9378

OVIEDO

Don Luis Colubi González, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el artículo 335 de la vigente ley de Enjuiciamiento criminal, se cita, llama y emplaza al procesado Enrique de la Mata Suárez, Alguacil que fué de la Audiencia de esta ciudad, vecino últimamente de Oviedo, de profesión desconocida y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, siguientes al en que aparezca inserta esta requisitoria en la "Gaceta de Madrid" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, comparezca, en la Sala de audiencias de este Juzgado a constituirse en prisión,

en el sumario número 299 de 1935, que en el mismo se sigue sobre estafa contra dicho procesado; apercibiéndole que, de no comparecer, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Al propio tiempo, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares e individuos de la Policía judicial, que procedan a la busca y captura del referido procesado poniéndole, si fuere habido, a disposición de este Juzgado y en la Cárcel de este partido.

Dado en Oviedo a 13 de Julio de 1935. El Secretario, P. S. M., Ramón Calvo. El Juez, Luis Colubi.

JO—9379

PESABANDA DE BRACAMONTE

Don Miguel Grilo Baidés, Juez de instrucción de Peñaranda de Bracamonte y su partido.

Hago saber: Que por auto de esta fecha, dictado en el expediente número 1, que se sigue para la aplicación de la ley de Vagos y Maleantes, se ha decretado, conforme al artículo 12 de dicha ley, la detención del presunto peligroso José González Salinero, natural de Macotera, con residencia en Cabezas del Villar, hoy en paradero ignorado.

Por tanto, ruego a las Autoridades y Policía judicial procedan a la busca y detención de referido sujeto, poniéndolo a la disposición de este Juzgado de instrucción en el Depósito municipal de este partido, por razón del expediente indicado.

Peñaranda de Bracamonte a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, P. H., Vicente de la Fuente. — El Juez, Miguel Grilo.

JO—9425

PIEDRAHITA

Don Eduardo García Galán, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente, se interesa de todas las Autoridades y los Agentes de la Policía judicial, la busca y ocupación de los semovientes que a continuación se reseñan. Fueron sustraídos el 19 de Junio de 1935, pertenecientes a José Hernández, vecino de Navarredonda, y caso de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado, en unión de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas.

Dos cerdas, de unos tres meses, raza de Vitoria, blancas, un poco chatas, la mayor con la oreja rajada.

Al propio tiempo se cita a Nicasio Pulido (a) "Marineta", vecino de El Hornillo, para que en término de diez días comparezca a declarar en este Juzgado, en sumario número 36 de 1935, por hurto de dos cerdas; apercibido que, de no verificarlo le parará el perjuicio que proceda.

Piedrahita, 15 de Julio de 1935.—El Secretario (ilegible). — El Juez, Eduardo García Galán.

JO—9380

PONFERRADA

Don Julio Fernández Quiñones, ac-

cidental Juez de instrucción de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que por haber sido capturado el procesado Indalecio González Pérez, natural de Salamanca, se deja sin efecto la requisitoria que se insertó en la GACETA DE MADRID en 5 de Junio de 1934, y por consecuencia, del sumario número 230 de 1934, sobre tenencia de útiles para el robo.

Dado en Ponferrada a 16 de Julio de 1935.—El Juez, Julio Fernández.—El Secretario, P. H., Julio Fuertes.

JO—9428

PUEBLA DE TRIVES

Por la presente, y en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada por el Sr. Juez de instrucción de este partido en el sumario que en este Juzgado se instruye con el número 28 del año actual, sobre lesiones a consecuencia de atropello de automóvil, se cita, llama y emplaza a Pedro Roig Gabriel, de veintiocho años de edad, casado, mecánico, que dijo ser natural y vecino de Barcelona, y que se dedicaba últimamente al transporte de pescados desde Vigo a Madrid; a fin de que, en término de diez días, contados desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, comparezca ante este Juzgado de instrucción de Puebla de Trives, al objeto de ser oído en el aludido sumario; previniéndole que, de no hacerlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Puebla de Trives, 20 de Junio de 1935.—El Secretario sustituto, J. Francisco Pérez.

JO—9427

PUENTE DEL ARZOBISPO

Don Jesús García Gutiérrez, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado Federico Gullón Vela, vecino que fué de Orpesa, cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de cinco días, contados desde el de la inserción del presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y *Gaceta de Madrid*, comparezca en este Juzgado, sito en la calle de Pablo Iglesias, a fin de notificarle el auto de procesamiento y constituirse en prisión, por tenerlo acordado en la causa que contra el mismo se instruye, por el delito de estafa, con el número 39 de 1935; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho y se le declarará rebelde.

Al propio tiempo se ruego a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y detención, conduciéndolo a la Prisión preventiva de este partido a disposición de este Juzgado, del procesado expresado.

Dado en Puente del Arzobispo a 15 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, Jesús García Gutiérrez.—Por su mandato, el Secretario, Vicente Racher.

JO—9428

SANLUCAR LA MAYOR

Don José Morillo Rodríguez, ejer-

ciente Juez de Instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial practiquen diligencias en busca de un caballo de diez años y medio, de 1,42 metros, castaño, raza española, tuerto del derecho, lunares en los costillares, lucero pequeño en la frente, S/7 espaldilla izquierda, de la propiedad de D. José González Fernández, vecino de Aznalcázar, que fué substraído del sitio Rinco de Espinosa, del término municipal de dicha villa, en la noche del día 8 a las primeras horas del 9 de los corrientes; y, de ser habido, sea puesto a mi disposición con la persona en cuyo poder se encuentre, si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 91 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 13 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, José Morillo.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.

JO—9383

Don José Morillo Rodríguez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula de cuatro años, de 1,07 metros de alzada, castaña, española, S/7 espaldilla izquierda; de la propiedad de D. Cristóbal Rodríguez Mora, vecino de Aznalcázar, y que fué substraído del sitio "Valdecollina", del término de dicha villa, en la noche del día 5, a las primeras horas del siguiente 6 de los corrientes, y de ser habida, sea puesta a mi disposición, con la persona en cuyo poder se encuentre si no acredita su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 90 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 13 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, José Morillo.

JO—9384

Don José Morillo Rodríguez, ejerciente Juez de instrucción de este partido.

Por la presente, ruego a todas las Autoridades y encargo a los Agentes de la Policía judicial, practiquen diligencias en busca de una mula de doce años, de 1,45 metros de alzada, capa castaña, raza española, hierro La Mundial, letra 8 número 4 en anca izquierda, y señas particulares lunares blancos ambos costillares, pequeña cicatriz en la collera y la marca o contraseña especial en anca izquierda, letra S, número 7; y

Otra mula de 1,44 metros de alzada, de dos años, capa castaña, raza Española, hierro La Mundial, en anca izquierda letra S, número 7, señas particulares: raya cruzada crin y cola oscura; de la propiedad de Juan Antonio Campos Fernández, vecino de Aznalcázar; hecho ocurrido sobre las dos de la madrugada del 6 del actual

al sitio Cañada del Tamojo, de aquel término municipal; y de ser habidas sean puestas a mi disposición, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así está acordado en causa que instruyo por tal motivo, número 89 del año corriente.

Dado en Sanlúcar la Mayor a 12 de Julio de 1935.—El Secretario judicial, Cándido Arregui.—El Juez, José Morillo.

JO—9385

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente, en virtud a haberse dejado sin efecto el procesamiento y rebeldía decretadas contra Dionisio Gorostiza Iacera, con todas sus naturales y legales consecuencias, en el sumario número 112 de 1934, por delito de lesiones, se deja sin efecto y anulan las requisitorias que contra dicho procesado fueron expedidas y publicadas en la GACETA DE MADRID del 20 de Noviembre de 1934 y *Boletín Oficial* de esta provincia correspondiente al día 5 de Diciembre del propio año.

Y para que a la vez sirva de cédula de citación al expresado Dionisio Gorostiza, se autoriza el presente en San Lorenzo del Escorial a 15 de Julio de 1935.—El Juez de instrucción, interino, José Pascual.—El Secretario, Federico Orellana.

JO—9382

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido en proveído de hoy, se cita a Jenara Ostara, vecina de Bilbao, y a los parientes más cercanos del finado Angel Ustara Inchaustieta, de cuarenta y ocho años, soltero, natural de Sestao (Vizcaya), que falleció el 25 de Mayo último, en término de Las Cabezas, a fin de que, en el término de cinco días, comparezcan en este Juzgado a prestar declaración y ofrecerle el procedimiento en sumario que por tal motivo instruyo, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera a 15 de Julio de 1935.—El Secretario, P. S. M., Francisco Tenorio.

JO—9392

VALENCIA—JUZGADO NUMERO 3

En virtud de lo acordado por el señor Juez de instrucción número 5, de esta capital, en providencia de hoy, dictada en el sumario número 211 de 1935, sobre falsedad, se cita por medio de la presente a D. Antonio Lázaro Roig, a fin de que dentro del término de cinco días, comparezca ante dicho Juzgado para recibirle declaración; apercibido que, si no lo verifica, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Dado en Valencia a 11 de Julio de 1935.—El Secretario, Felipe Ortuño.

JO—9447

ZAMORA

Don Agustín Pérez Piorno, Juez municipal de la ciudad de Zamora, en funciones del de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente se cita a Joaquín Primitiva y Heliodora Fermoselle Rodríguez, residentes en Buenos Aires, y cuyo domicilio se ignora, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de ocho días, con objeto de prestar declaración y ofrecerles el procedimiento; cuyo ofrecimiento, a tenor de lo que dispone el artículo 109 de la ley de Enjuiciamiento criminal, se les hace por el presente; pues así lo he acordado en el sumario número 150 de 1935, sobre muerte de Felipa Rodríguez Gámano, madre de dichos citados, la cual fué hallada cadáver en el río Duero, en término de esta ciudad, el día 13 del actual; apercibidos, si no comparecen, de paralles el perjuicio que haya lugar.

Zamora, 15 de Julio de 1935.—El Juez, Agustín Pérez Piorno.—El Secretario, Pedro Núñez.

JO—9450

JUZGADOS MUNICIPALES

MADRID—JUZGADO NUMERO 4

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 474 del año 1935 por lesiones y contra Vicente Sancho Maroto y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1935.

El Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Joaquín Fernández Catalán y Vicente Sancho Maroto.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Joaquín Fernández Catalán y Vicente Sancho Maroto a la pena de seis días de arresto menor y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquese esta resolución al último por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Vicente Sancho Maroto, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firo la presente cédula con el visto-bueno de S. S., y sellada con el del Juzgado en Madrid, a 8 de Julio de 1935.—Visto bueno: el Sr. Juez interino, Rafael Masiello.—El Secretario, José Ballester.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 492 del año 1935, por amenazas, contra Felipe Rodríguez Viza, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1935: el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una el Mi-

nisterio Escal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Felipe Rodríguez Vara.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado, Felipe Rodríguez Vara, a la multa de diez pesetas, que hará efectivas en papel de pagos al Estado, sufriendo, caso de insolvencia, seis días de arresto, y al pago de las costas del juicio; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicarán en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado, Felipe Rodríguez Vara, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez interino, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 414 del año 1935, por lesiones, contra Jaime Plana Moreno y Faustino Rodríguez Sanz, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 4 de Julio de 1935; el señor don Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Jaime Plana Moreno y Faustino Rodríguez Sanz.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados, Jaime Plana Moreno y Faustino Rodríguez Sanz, a cada uno a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirán en la Cárcel celular, y al pago de las costas del juicio por mitad; y notifíquesele esta resolución por medio de edictos, que se publicará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—M. G. Patos."

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha. Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a los denunciados, Jaime Plana Moreno y Faustino Rodríguez Sanz, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez, Rafael Mariello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Alejandra Arribas, domiciliada últimamente en la calle de la Abada número 2, para que dentro del término de dos días comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, nú-

mero 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 30 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 294 de orden de 1935; apercibida que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez interino, Rafael Mariello.

Por la presente, se cita, llama y emplaza a Luciano Aranda Ortego, domiciliado últimamente en la calle de Adrián Pulido, número 21, para que dentro del término de segundo día, comparezca ante este Juzgado municipal número 4, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, con el fin de que haga efectiva la multa de 50 pesetas que le ha sido impuesta en juicio de faltas seguido bajo el número 404 de orden del año 1935; apercibido que, de no verificarlo, sufrirá el apremio personal correspondiente.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", expido la presente, visada por S. S., en Madrid a 8 de Julio de 1935.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez interino, Rafael Mariello.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 256 del año 1935, por lesiones, y contra Manuel Rubio Rodríguez y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 1.º de Julio de 1935; el Sr. D. Manuel García-Patos y Recio, Juez municipal del número 4; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Rubio Rodríguez y José Oliver,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel Rubio Rodríguez, a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente a José Oliver Miranda, declarando de oficio en parte de costas; y notifíquese esta resolución a Manuel Rubio por medio de edictos que se publicarán en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Manuel García Patos.

La anterior sentencia fue publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Rubio Rodríguez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Julio de 1935. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Sr. Juez interino, Rafael Mariello.

JO—9252

MADRID—JUZGADO NUMERO 13

En el expediente de juicio verbal de faltas número 246, seguido en este Juz-

gado contra Luciano Vayo, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 2 del mes de Julio y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luciano Vayo Sanz,

Fallo que debo condenar y condeno a Luciano Vayo Sanz, a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas del juicio, publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación a la denunciante Romualda Torres Sanz.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Romualda Torres Sanz, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

En el expediente de juicio verbal de faltas número 174, seguido en este Juzgado contra Manuel García Abru, por hurto, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En la villa de Madrid, el día 25 del mes de Junio y año de 1935; D. José María Cuartero Poveda, Juez municipal del número 13; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de una, el Ministerio fiscal, y de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel García Abru,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel García Abru, a la pena de diez días de arresto, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio. Publicándose esta sentencia en la "Gaceta de Madrid", para que sirva de notificación al denunciado, y una vez que sea firme, pongase en conocimiento del Sr. Jefe del Registro Central de Penados y Rebellidos.

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—José María Cuartero Poveda.

Publicada el mismo día de su fecha."

Y para que sirva de notificación a Manuel García Abru, expido la presente en Madrid a 26 de Junio de 1935.—El Secretario, Juan J. de Mingo.

JO—9253

MADRID—JUZGADO NUMERO 14

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 81 del año 1935, por daños y lesiones, y contra Julio Poradela Conde, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 30 de Abril de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Julio Po-

radela Conde y Fernando Poy López, de la otra, como denunciados, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Julio Poradela Conde y Fernando Poy López, a la pena de 50 pesetas de multa a cada uno de ellos, indemnización de 26,15 pesetas a Mariano Ocaña Rey, y a ambos al pago de las costas del juicio, por mitad, sufriendo, en caso de insolvencia, el arresto de diez días en la prisión correspondiente, y notificándole al segundo por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Julio Poradela, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 30 de Abril de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez, Julio Niño Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 329 del año 1935, por estafa, y contra Arturo Lengó Parra, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Arturo Lengó Parra, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Lengó Parra, a la pena de diez días de arresto, a que indennice a Gerardo Camarero en 22,50 pesetas, remitiéndose, una vez firme ésta, la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Arturo Lengó Parra, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 310 del año 1935, por riña y lesiones, y contra Magdalena Rodríguez Rivero y Matilde Cardaña Sánchez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a

29 de Junio de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Matilde Cardaña Sánchez y Magdalena Rodríguez Rivero, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Matilde Cardaña Sánchez, a la pena de seis días, que cumplirá en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, absolviendo libremente de estas actuaciones a Magdalena Rodríguez Rivero, declarando de oficio su parte de costas, y notificándole la presente a la primera por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a la denunciada Matilde Cardaña Sánchez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 136 del año 1935, por subtracción, y contra Jaime Sanz Aparicio, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 29 de Junio de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Jaime Sanz Aparicio, de la otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Jaime Sanz Aparicio, a la pena de seis días de arresto, que cumplirá en la prisión correspondiente, a que devuelva los objetos substraídos a Luisa Fentosa, o en su caso, la indennice con cuatro pesetas, y al pago de las costas del juicio, remitiéndose la oportuna hoja al Registro Central de Penados, y notificándole la presente por medio de edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma al denunciado Jaime Sanz Aparicio, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 29 de Junio de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño Muñoz.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado, bajo el número 282 del año 1935, por riña y lesiones, y contra Luisa Pérez Carrera y Julia Otero Fernández, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa de Madrid a 22 de Junio de 1935; el Sr. D. Julio Niño Muñoz, Juez municipal número 14, de esta capital; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes: de la una, el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y Luisa Pérez Carrera y Julia Otero Fernández, de la otra, como denunciadas, cuyas edades y demás circunstancias ya constan anteriormente, y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Luisa Pérez Carrera y a Julia Otero Fernández, a la pena de diez días de arresto a cada una de ellas, que cumplirán en la prisión correspondiente, y al pago de las costas del juicio por mitad, notificándoles la presente por edictos en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Julio Niño Muñoz.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid", y sirva de notificación en forma a las denunciadas Luisa Pérez Carrera y Julia Otero Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de las mismas se ignoran, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 22 de Junio de 1935.—El Secretario, Segismundo Medina.—Visto bueno: el Juez municipal, Julio Niño Muñoz.

JO—9254

MADRID—JUZGADO NUMERO 19

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Díaz de los Santos, José María González Díaz, Felipe Rodríguez Cea y Tomás Pañeda Ablanado, bajo el número 301 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra José Díaz de los Santos, José María González Díaz, Felipe Rodríguez Cea y Tomás Pañeda Ablanado, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Díaz de los Santos, a José María González Díaz, a Felipe Rodríguez Cea, y a Tomás Pañeda Ablanado, a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, así como a que abonen solidariamente cinco pesetas en concepto de indemnización a Pedro Cejalbo Talavera; nolifíquese a los penados esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", requirantase las oportunas hojas al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y se declara el comiso de la moneda de cinco pesetas ilegítima que consta de autos, la

cual se destruirá por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a José Díaz de los Santos, de veintinueve años, casado, legionario; a Felipe Rodríguez Cea, de veintidós años, soltero, hijo de Pejerro y de Elisa, y a Tomás Pañeda Ablanado, de veinticinco años, soltero, natural de la Folguera (Oviedo), de los cuales se ignoran sus actuales domicilios o paradero, expido la presente en Madrid a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan José Martínez Renes, bajo el número 363 de 1935, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 27 de Junio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por estafa, contra Juan José Martínez Renes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan José Martínez Renes, a la pena de tres días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid", y remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Juan José Martínez Renes, que dijo vivir en la calle de Luciente, número 10, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido el presente en Madrid a 28 de Junio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Pedro San Esteban Sola, bajo el número 503 de 1935, por escándalo, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 4 de Julio de 1935; el Sr. D. Angel Antonio Tabernilla Bolomburu, Juez municipal del número 19, de esta capital; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por escándalo, contra Pedro San

Esteban Sola, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Pedro San Esteban Sola, a la pena de 25 pesetas de multa, reprensión y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, sufriendo por dicha multa, caso de insolvencia, el arresto personal subsidiario correspondiente, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando, y firmo.—Angel A. Tabernilla.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe, Antonio Eyré."

Y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia a Pedro San Esteban Sola, que dijo vivir en la Carrera de San Jerónimo, número 34, y cuyo actual domicilio o paradero se ignoran, expido el presente en Madrid a 5 de Julio de 1935.—El Secretario, Antonio Eyré.

JO—9255

MONTURQUE

Don Claudio García Lara, Juez municipal de esta villa de Monturque (Córdoba).

Hago saber: Que por el presente se anuncia la vacante del cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal en turno de traslado, establecido en el artículo 6.º del Decreto de 31 de Enero de 1934, para que dentro de los treinta días siguientes a la publicación del presente en la GACETA DE MADRID, puedan los aspirantes presentar sus solicitudes en el Juzgado de primera instancia de Aguilar de la Frontera, con la declaración jurada y la promesa de los artículos 474, párrafo segundo del 1927 y 476 de la ley Orgánica, advirtiéndose que la documentación deberá extenderse en el papel sellado correspondiente, y si es necesario llevará la nota del artículo 7.º de la ley del Timbre; que, en su caso, deberán observarse el artículo 30 de la ley de Notariado y el 340 de su Reglamento; que deberán acompañar una póliza de dos pesetas de la Mutualidad judicial, y que si faltare algún documento el solicitante quedará fuera de concurso.

Monturque, 11 de Julio de 1935.—El Juez municipal, Claudio García.—Por su mandato, los hombres buenos, Francisco Aguilar.—Luis Carrillo.

JO—9257

MUCHAMIEL

Don Luis Ruzafa Antón, Juez municipal de la villa de Muchamiel.

Hago saber: Que habiéndose convocado indebidamente concurso de traslado para la provisión de la plaza de Secretario propietario del Juzgado de esta villa, toda vez que se declaró desierto el que con anterioridad se convocó, y con arreglo al Reglamento de la ley Orgánica del Poder judicial, procedo anunciar el concurso para su provisión directa y libre; lo que en días sucesivos se anunciará para conocimiento de los interesados que deseen aspirar a dicho cargo.

Muchamiel, 21 de Julio de 1935.—El Secretario accidental, Mauro Bau. El Juez municipal, Luis Ruzafa.

JO—9258

SAN JORGE

Don José Martínez Porres, Juez municipal de la villa de San Jorge (Castellón).

Hago saber: Que habiendo sido declarado desierto el concurso anunciado para la provisión del cargo de Secretario suplente de este Juzgado municipal, por no haberlo solicitado nadie cuando fué anunciada, de orden de la Superioridad se anuncia nuevamente a concurso libre por término de quince días, a partir del de la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, conforme a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871; durante el mentado plazo deberán los aspirantes presentar sus instancias, documentadas, a este Juzgado municipal o Juzgado de primera instancia de Vinaroz.

Se hace saber que este Municipio consta de 1.260 habitantes y no existe otra retribución que los derechos de Arancel.

San Jorge, 11 de Julio de 1935.—El Juez municipal, José Martínez Porres. Por su mandato, el Secretario accidental, Joaquín S. Bonet.

JO—9258

Don José Martínez Porres, Juez municipal de la villa de San Jorge, provincia de Castellón.

Hago saber: Que hallándose vacante el cargo de Secretario en propiedad de este Juzgado municipal, se anuncia por orden de la Superioridad su provisión a concurso de traslado, conforme a lo dispuesto en el artículo 6.º, en relación con el 4.º del Decreto de 29 de Diciembre de 1920 y demás disposiciones aplicables al caso, a fin de que puedan solicitarlo, dentro del plazo de treinta días, a contar desde el de su inserción en el Boletín Oficial de esta provincia y Gaceta de Madrid, cuantos se crean con derecho a ello, dirigiendo sus instancias al Ilustrísimo Sr. Juez de primera instancia de Vinaroz, a que pertenece este pueblo.

Se hace saber que esta población consta de 1.250 habitantes y que el Secretario no tiene más retribución que los derechos de Arancel.

San Jorge, 11 de Julio de 1935.—El Juez municipal, José Martínez Porres. Por su mandato, el Secretario accidental, Joaquín S. Bonet.

JO—9259

SANTURCE

Don Jesús G. Borreguero y de Viguera, Licenciado en Derecho, Juez municipal del Concejo de Santurce asturgo (Vizcaya).

Hago saber: Que hallándose vacantes las plazas de Secretario en propiedad y suplente, respectivamente, de este Juzgado, las cuales han de proveerse conforme a lo dispuesto en el Decreto de 31 de Enero de 1934, o sea por concurso de traslado entre Secretarios de la categoría C, en ejercicio, debiendo los aspirantes dirigir sus so-

licitudes, con los documentos correspondientes y debidamente reintegrados, durante el plazo de treinta días, ante este Juzgado municipal.

Se hace presente que este término cuenta con 8.974 habitantes de hecho y 7.997 de derecho, y que los favorecidos, aparte los derechos arancelarios, disfrutarán una subvención anual de 1.000 pesetas, asignadas por este Ayuntamiento.

Santurce Antiguo, 28 de Mayo de 1935.—El Secretario accidental, C. Fernández.—El Juez municipal, Jesús G. Borreguero.

JO—9260

USAGRE

Don Antonio Cortés González, Juez municipal suplente en funciones por enfermedad del propietario.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se halla vacante la plaza de Secretario propietario, y en virtud de orden recibida de la Superioridad, se anuncia su provisión a concurso de traslado, con arreglo a lo dispuesto en la ley Orgánica del Poder judicial y Reglamento de 10 de Abril de 1871, dentro del plazo de treinta días, a contar desde la publicación del presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Durante dicho plazo los aspirantes deberán remitir con la documentación al Juzgado de esta villa los siguientes:

Primero. Certificado del acta de nacimiento.

Segundo. Certificación de buena

conducta moral, expedida por el Alcalde de su domicilio.

Tercero. Certificación, expedida por la Dirección general de Penados y Rebeldes, que acredite no haber sido procesado.

Cuarto. Certificación de examen y aprobacinó a que el Reglamento se refiere, así como otros documentos que acrediten su aptitud y servicios o les den preferencia para el cargo.

Se hace constar que el Secretario solamente percibirá como emolumentos los derechos que le correspondan con arreglo al Arancel.

Usagre, 1.º de Julio de 1935.—El Secretario suplente, Rafael Ruiz Jiménez.—El Juez municipal suplente, Antonio Cortés.

JO—9261

JURISDICCION DE MARINA

SAN FERNANDO

Don Juan Bazán Romero, Capitán de Infantería de Marina y Juez instructor del Batallón del Cuerpo de la Base naval principal de Cádiz.

Hago saber: Que por este mi primer edicto, cito, llamo y emplazo al individuo Francisco Rodríguez Padrón, soldado que fué de la tercera Compañía de dicha unidad, el cual es natural de Las Palmas, de profesión tipógrafo, hijo de Francisco y de Dolores, de

veintiún años de edad y de estado casado, para que, en el plazo de veinte días, contados desde el de la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de Las Palmas (Canarias), comparezca en este Juzgado, sito en el cuartel de San Carlos, o manifieste su domicilio, con el fin de prestar declaración en causa que instruyo por supuesto delito de desertación; bajo apercibimiento que, si no lo verifica dentro del plazo fijado, le pararán los perjuicios a que haya lugar en derecho.

San Fernando, 1.º de Julio de 1935. El Secretario, Juan Benítez.—El Juez instructor, Juan Bazán.

JM—2515

VALENCIA

Don Antonio Martínez Bolufer, Oficial primero del Cuerpo general de Servicios marítimos, Instructor del expediente de pérdida de la cédula de inscripción marítima del inscripto del distrito de Valencia Alberto Antonio Cerveró Martí, folio 244 de 1931.

Hago saber: Que por Decreto asesorado del Dmo. Sr. Inspector general de Alistamiento, de 29 de Junio último, dictado en dicho expediente, estimó justificado el extravío del referido documento, quedando, por lo tanto, nulo y sin valor alguno el original, incurriendo en responsabilidad la persona que haga uso de él.

Valencia, 5 de Julio de 1935.—El Instructor, Antonio Martínez.

JM—2520